Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

REF: ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión **G-EES-02**, el municipio de Pereira, se permite hacer el siguiente estudio del sector económico e identificar las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto:

Objeto de la Contratación: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE víctimaS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

El presente estudio del sector comprende los siguientes principales aspectos:

-Aspectos Generales del Mercado
-Estudio de la Demanda o Comportamiento del Gasto Histórico
-Estudio de la Oferta
-Estudio de Mercado

1. Aspectos Generales del mercado

1.1 Sector perteneciente al objeto que se pretende contratar:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

2.1.2 Aspecto económico del sector

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

La atención a los habitantes de calle integra servicios que están inmersos en las actividades del sector terciario tales como: servicios de salud humana, servicios de catering y restaurantes

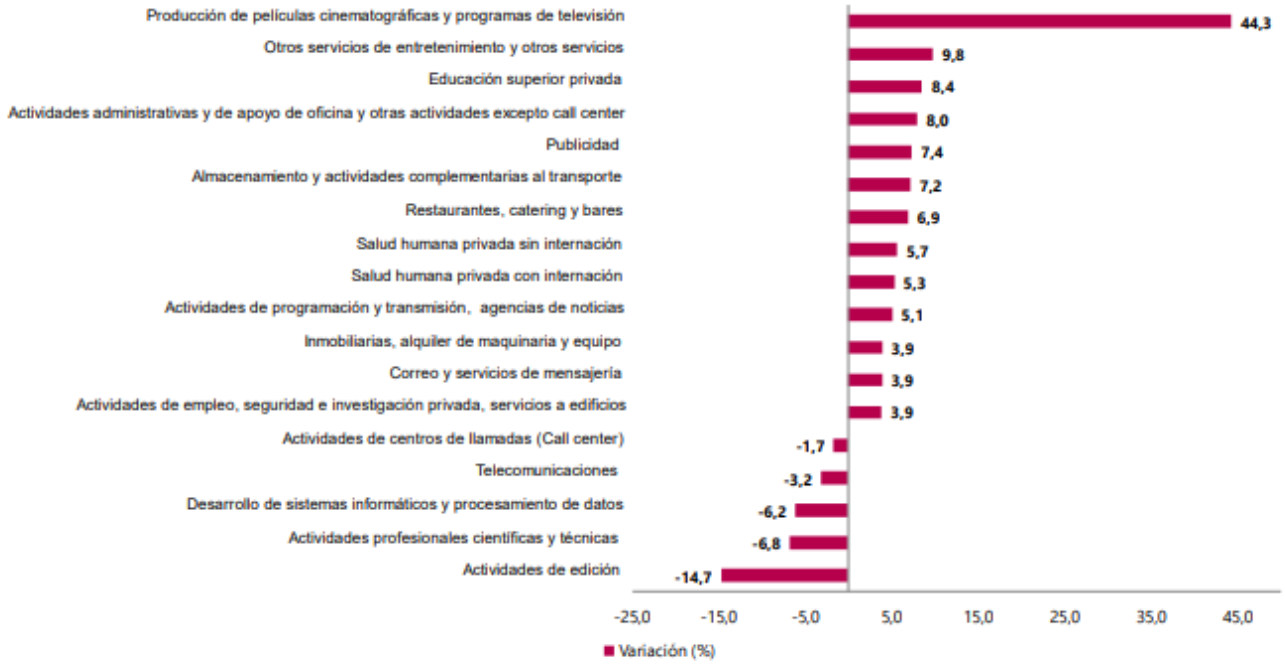
El Alojamiento u hospedaje que brindan al habitante de calle Servicios personales y sociales: Cuidado y protección por medio de nutricionista y enfermeras o auxiliares de enfermería o cuidadores de todo lo que contiene al cuidado y prevención de la salud, sino también a mejorar aspectos de salud mental, destrezas físicas y cognitivas; que les brindan en el albergue de paso bienestar por medio de la contratación de profesionales tales como: Psicólogos, pedagogos, entre otros. Así mismo es necesario contar con personas encargadas de funciones administrativas, de auxiliar de servicios, manipulador de alimentos y personal de aseo, etc.

Comportamiento Económico:

Análisis de variables económicas del sector:

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional Junio 2024p/ junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

Consultado en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	--

Fuente: DANE – EMS

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

En junio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	5,8	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,2	1,3	1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	6,3	4,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,9	5,7	1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	10,7	5,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	7,3	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	8,3	-1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,9	3,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,9	6,7	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	8,5	6,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	3,7	7,7	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	7,0	1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,8	8,7	5,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,2	4,8	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	6,8	0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	8,6	0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	5,1	3,2	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales
*** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.**
**** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.**
***** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.**
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

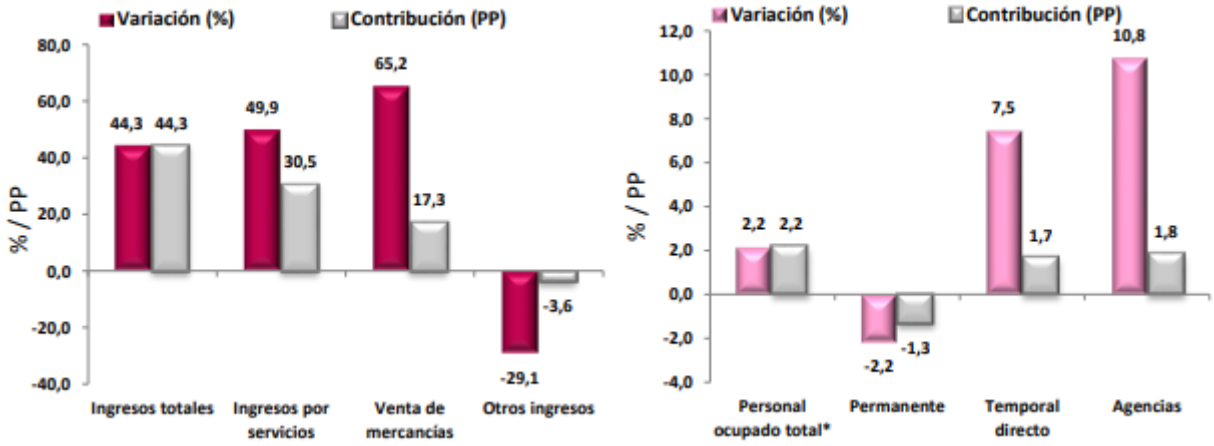
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Junio 2024p

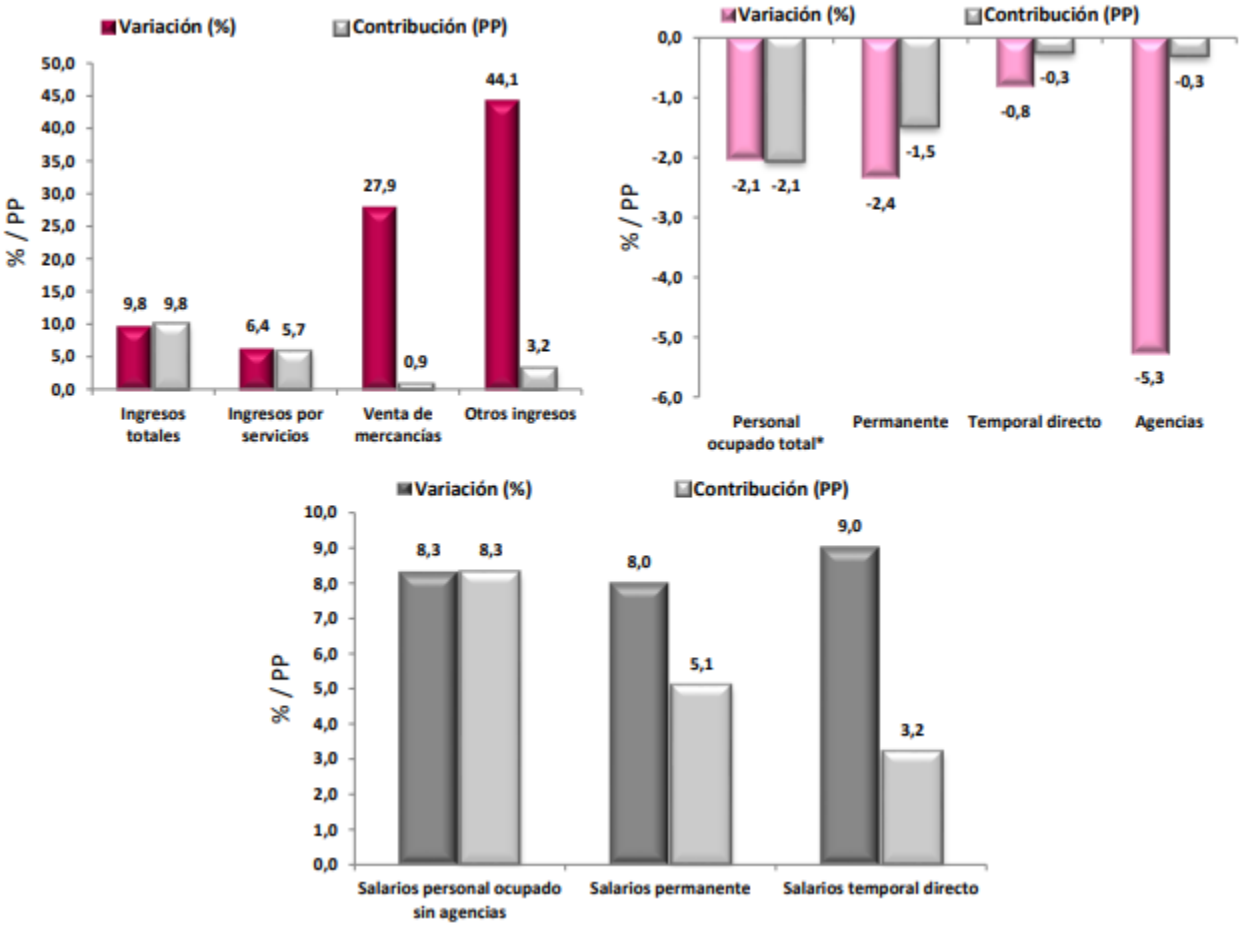


En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 44,3%, que se explica por el incremento de 49,9% en los ingresos por servicios y de 65,2% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 29,1%.
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 2,2%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 16,5%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 16,4% en los salarios del personal permanente y de 20,7% en los salarios del personal temporal directo.

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional Junio 2024p



En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 6,4% en los ingresos por servicios, de 44,1% en otros ingresos operacionales y de 27,9% en la venta de mercancías.

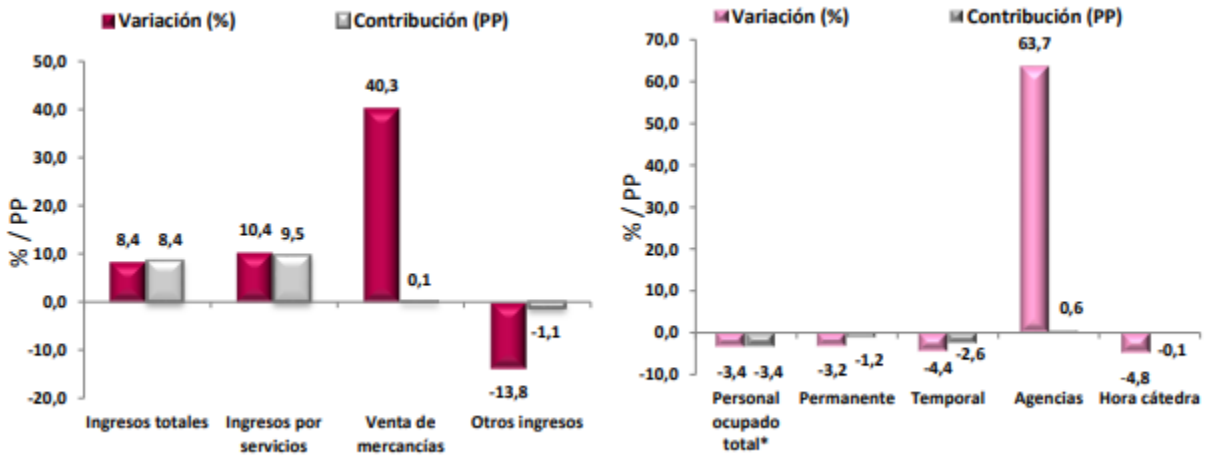
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente, de 0,8% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo.

Educación superior privada
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Educación superior privada Total nacional Junio 2024p



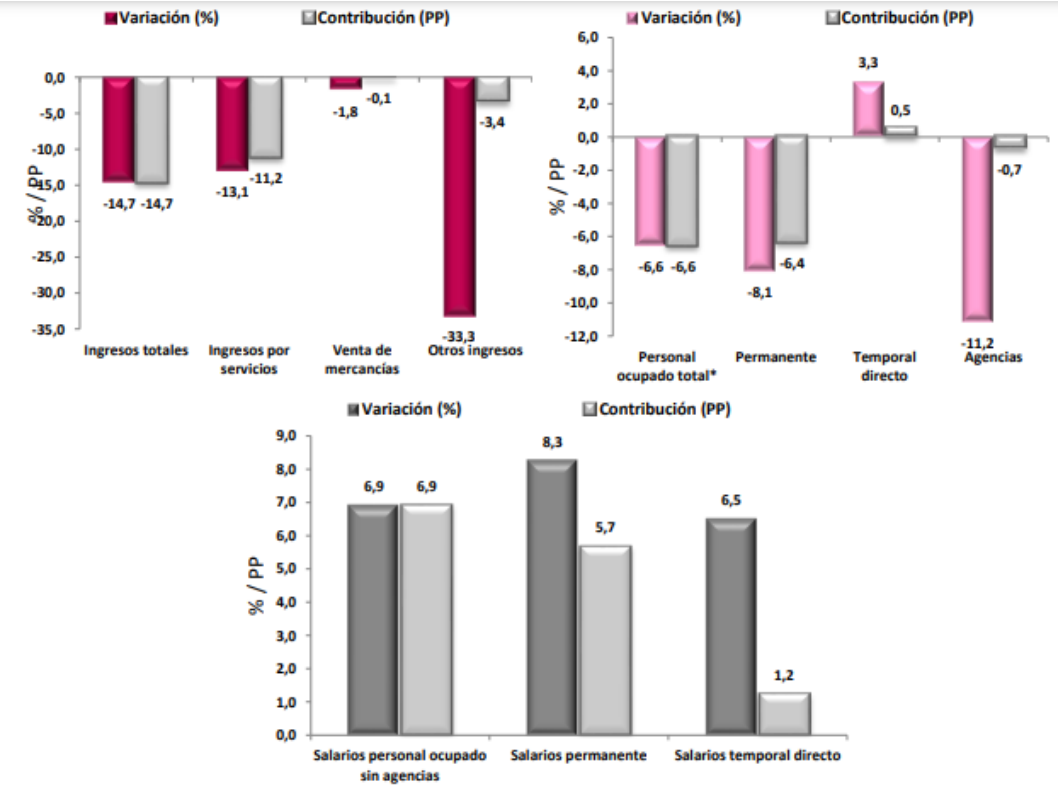
En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

Subsectores de servicios con variación negativa

Actividades de edición
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una variación negativa de 14,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Junio 2024p



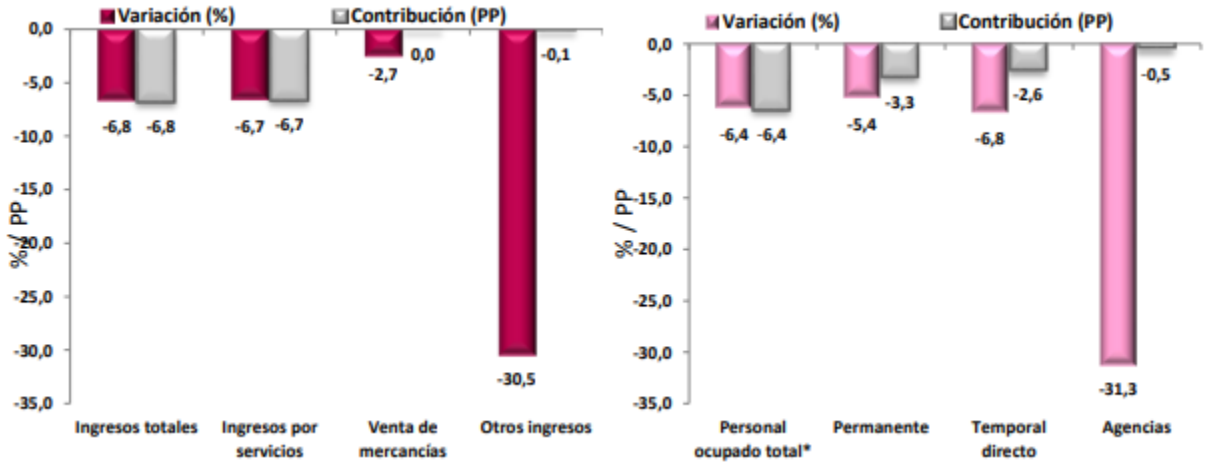
En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 14,7%, que se explica por una disminución de 33,3% en otros ingresos operacionales, de 13,1% en los ingresos por servicios y de 1,8% en la venta de mercancías. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 8,1% en el personal permanente y de 11,2% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 3,3%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 6,5% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Junio 2024p



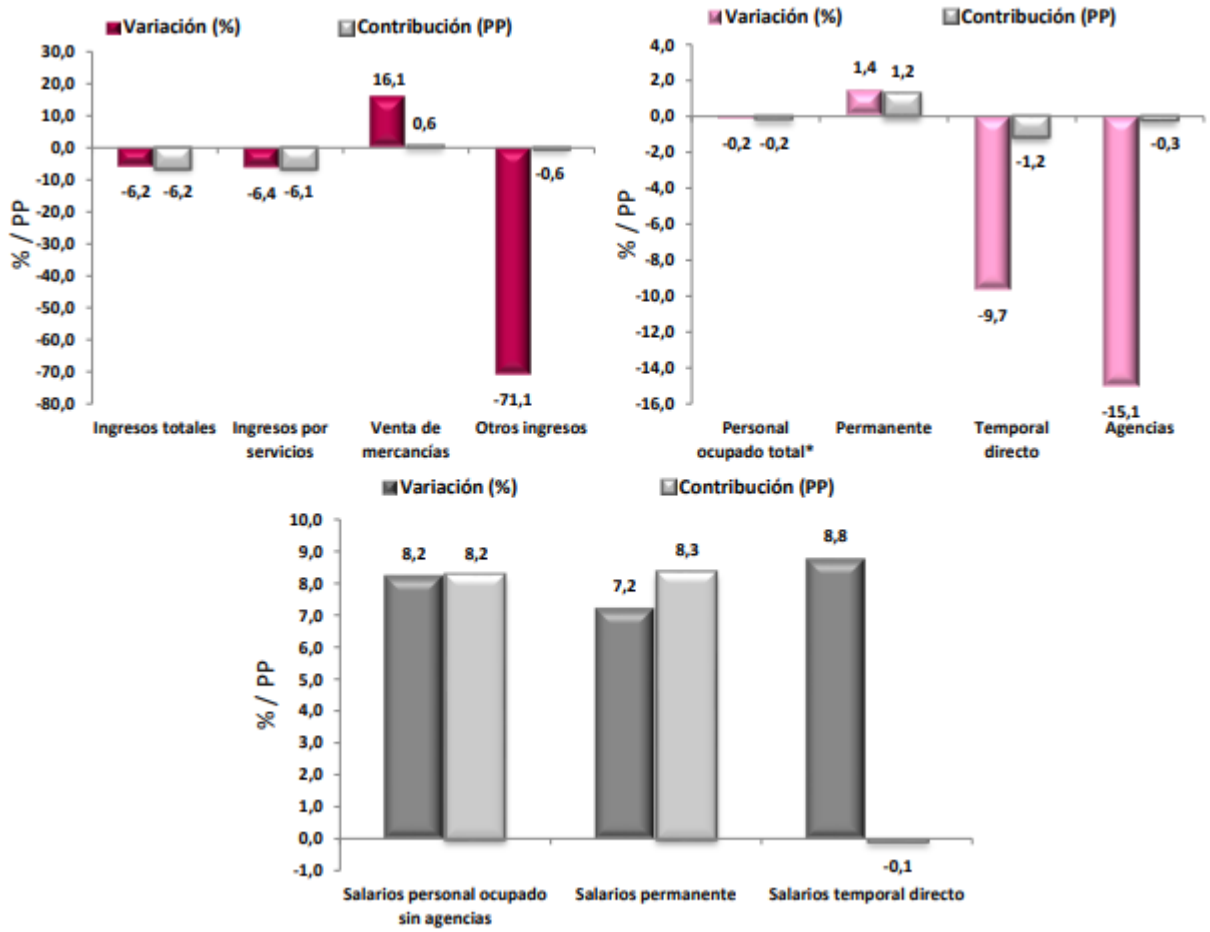
En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,8%, que se explica por una disminución de 6,7% en los ingresos por servicios, de 30,5% en otros ingresos operacionales y de 2,7% en la venta de mercancías.
En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 5,4% en el personal permanente, de 6,8% en el personal temporal directo y por una disminución de 31,3% en el personal contratado a través de agencias.
Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Variación anual: junio 2024 / junio 2023

En junio de 2024, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron una variación negativa de 6,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,2% y los salarios registraron un crecimiento de 8,2%, en comparación con junio de 2023 (Gráfico 7).

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Total nacional
Junio 2024p



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,2%, que se explica por una disminución de 6,4% en los ingresos por servicios y e 71,1% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 16,1%. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 9,7% en el personal temporal directo y de 15,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 1,4%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 7,2% en los salarios del personal permanente.

Consultado en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

1.1.2.1 Variables económicas que afectan el sector

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2024:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 de 2023, el salario mínimo legal se fijó en $1.300.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2024, el incremento del salario mínimo 2024 fue del 12.7% comparado al año 2023.

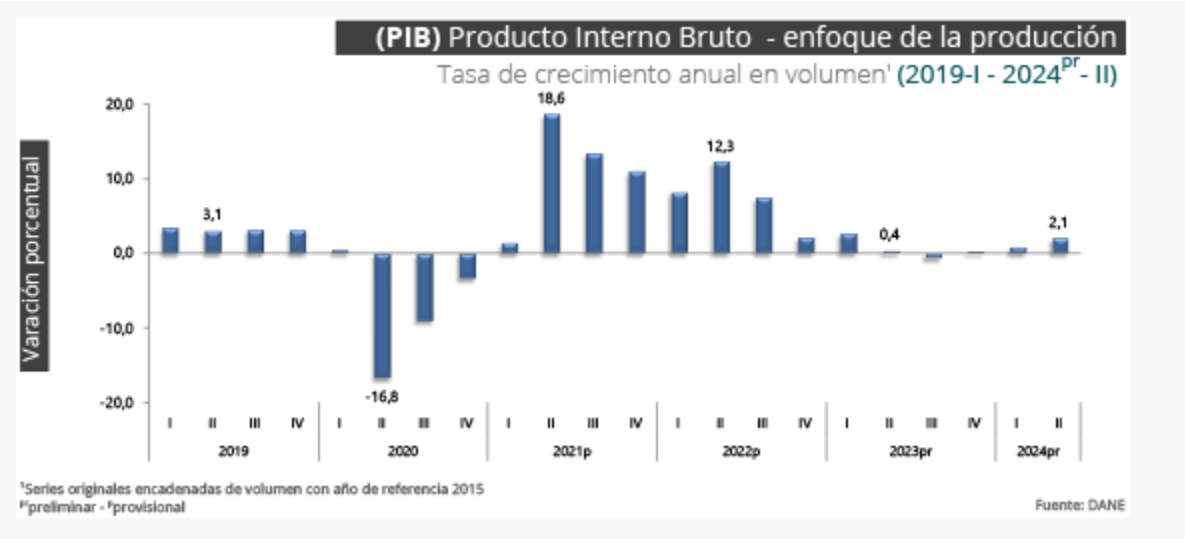
Tabla. 4 Histórico Salario mínimo Legal Vigente en Colombia

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Información actualizada el 15 de febrero de 2024

Información II trimestre 2024

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024
, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

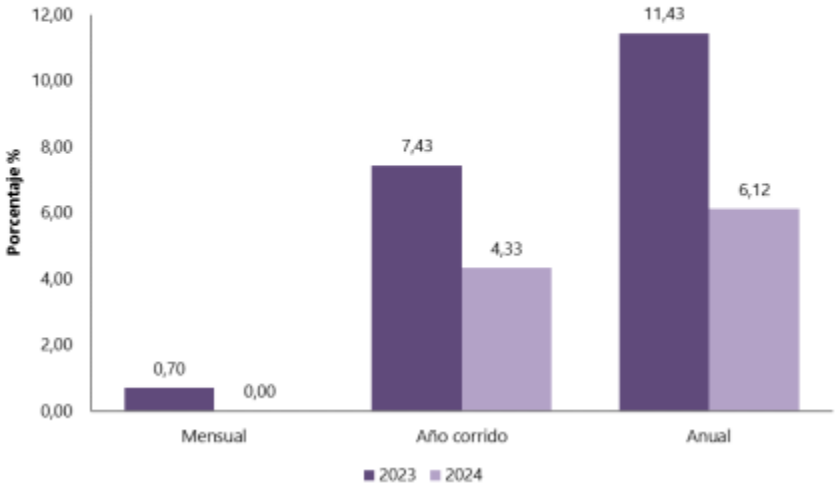
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor- IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto en el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024,cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf

1.2.1.3 Cadena de Producción y distribución de servicios

Procesos para la producción de un servicio:



Distribución y/o comercialización de los servicios:

Niveles de los canales de distribución:

Podemos destacar dos niveles en los canales de distribución, el **directo** y el **indirecto**, que vamos a detallar a continuación:

Canal directo: Hacen alusión a los circuitos cortos de comercialización. Ocurre cuando el productor o fabricante vende el producto o servicio directamente al usuario o consumidor sin intermediarios.

Es el caso de la mayoría de los servicios, aunque también se ve de manera frecuente en las ventas industriales, ya que la demanda está bastante concentrada (pocos compradores).



Niveles de los canales de distribución: canal directo y canal indirecto

Canal indirecto

Un canal de distribución es indirecto cuando existen intermediarios entre el proveedor y el usuario o consumidor final. El tamaño de los canales de distribución se mide por el número de intermediarios que participan en toda la cadena de suministro.

Dentro de los canales indirectos se puede distinguir entre canal corto y canal largo. El canal corto sólo tiene dos etapas, es decir, un único intermediario entre fabricante y usuario o consumidor final.

Conclusión: En la prestación de servicios, el canal de distribución utilizado es el Directo, por lo que el canal es corto y no hay intermediarios entre el productor y el consumidor final.

Consultado en: https://franciscotorreblanca.es/niveles-de-los-canales-de-distribucion/

Debido a la naturaleza y características especiales de los servicios se crea una dualidad entre el cliente y el proveedor/servidor generando interrelaciones de proveedores de servicios más que una cadena, como en manufactura, donde se enfatiza el movimiento de materiales. Además, los servicios actúan sobre las mentes, cuerpos, pertenencias o información proporcionada por los clientes. Lo anterior implica que los clientes actúan, al mismo tiempo, como proveedores del servicio lo cual genera la dualidad de cliente-proveedor.

Algunas implicaciones de las interrelaciones de proveedores de servicios.

Las relaciones de proveedores de servicios son centros no cadenas. En la mayoría de las relaciones de entrega de servicios se da el fenómeno de “producción” y consumo simultáneo y el servidor actúa como un centro o agente que se relaciona con otros proveedores para dar el servicio. Lo anterior genera menos oportunidades de retrasos y mejora el intercambio de información.

La capacidad de servicio es un concepto similar al de los inventarios en manufactura. En empresas manufactureras el inventario funciona como amortiguador para enfrentar variaciones de la demanda. Sabiendo que los servicios no pueden inventariarse, se recomienda tener una capacidad de servicio extra como reserva para enfrentar picos en la demanda. Otra opción es usar reservaciones, buscando empatar la demanda con la capacidad. La administración de líneas de espera también es una alternativa para enfrentar la demanda.

Algunos insumos son suministrados por los clientes. Frecuentemente los insumos proporcionados por los clientes pueden variar en cuanto a la calidad o cantidad de la información que dan o la preparación y expectativas que tienen. Por ejemplo, clientes que no llegan con formatos o solicitudes llenadas adecuadamente o no vienen en ayunas para hacerse un análisis de sangre. Esto representa un gran reto para entregar el servicio y la comunicación efectiva juega un rol trascendental.
Algunas sugerencias para administrar las interrelaciones de proveedores de servicios.

La optimización bidireccional busca que se realice lo mejor para los clientes y, al mismo tiempo, lo mejor para la empresa.

Respecto a la administración efectiva de la capacidad, una preocupación mayor es el tiempo perdido entre servicios asociado con los tiempos de traslado entre los clientes. Por lo anterior, es muy importante planear rutas eficientes que reduzcan al máximo los tiempos y distancias entre servicios.

La administración de los tiempos desperdiciados busca reducir el impacto del tiempo ocioso en la capacidad productiva de los servidores.

Frecuentemente esta capacidad productiva se limita al tiempo durante el cual el servidor está en contacto con el cliente, con el conocimiento y requerimientos necesarios para entregar el servicio. Por lo tanto, es muy importante usar programaciones dinámicas de servidores a los clientes optimizando su tiempo y eliminando o reduciendo los tiempos de traslados. Estas programaciones se basan en sistemas de información en tiempo real permitiendo que los servidores sepan cuál será su siguiente servicio justo al completar el que está realizando.

Otra opción de administrar el posible tiempo ocioso de los servidores es usarlo en actividades de entrenamiento y mejora de las capacidades de servicio.

Concluyendo: aprovechemos el concepto de Cadena de Suministro en los servicios, ya que puede ser un factor clave de diferenciación.

*Publicado por Benito Alberto Rodríguez, Profesor en Administración de Operaciones. https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/la-cadena-de-suministro-en-el-ambito-de-los-servicios

1.2 Aspecto Técnico

La Alcaldía de Pereira planea realizar un proceso de contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, que desarrolla cuatro (4) componentes, a saber:
➢Prevención de las violaciones de Derechos Humanos -DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH.
➢Protección de los DDHH y el DIH
➢Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.
➢Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, actualmente la Secretaría de Desarrollo Social y Político cuenta con un punto de atención y orientación a esta población en cumplimiento de la Ruta de Atención Humanitaria Inmediata instaurada por la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a Las víctimas, en este lugar se evidencia la alta demanda de los servicios ofertados por el Municipio de Pereira, esto toda vez que se realizaron más de 20.000 atenciones en el cuatrienio 2019-2023 a personas de acuerdo a las bases de atención de la Secretaría; así como se recibieron gran cantidad de declaraciones de hechos victimizantes, evidenciando la necesidad del servicio de albergue, para lo cual la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien hace sus veces en los temas sociales del Municipio, requiere contar con un albergue temporal para la protección de los derechos humanos de la población beneficiada y el insumo para el suministro de productos de primera necesidad para aquellas personas que no requieren del albergue pero sí de los demás servicios suministrados en él.

En ese sentido, es necesario contar con un espacio físico en el cual se le brinde atención a la población víctima del conflicto armado interno, garantizando la ayuda humanitaria inmediata mediante alojamiento temporal, alimentación, elementos de aseo personal, durante el tiempo en que se realice el proceso de inscripción en el Registro Único de víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación

Integral a las víctimas UARIV, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la atención humanitaria a este grupo poblacional.

Tabla 5 CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA.
93000000	93130000	93131500	93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93000000	93140000	93141500	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	9313000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

NOTA: *La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.*

FICHA TÉCNICA

Especificaciones Técnicas y Condiciones mínimas para la prestación del servicio:

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Un número estimado en más o menos 150 personas mensuales, incluidos como víctimas del conflicto armado en el Formulario Único de Declaración-FUD- del Ministerio Público y remitidos al Municipio de Pereira, para atención humanitaria, durante 2 meses o hasta que se agote el presupuesto asignado para ello.

PLAZO: El plazo del contrato será de cinco (2) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero. contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

Para brindar la atención humanitaria y la asistencia social a esta población, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político establece los siguientes recursos humanos, suministros y servicios que se entregarán durante la ejecución del contrato.

1. **TALENTO HUMANO:**

Tabla 6: PERFILES DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

ITEM 1.	TALENTO HUMANO		CANTIDAD

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
1.1	DIRECTOR: Quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos y los objetivos del programa y servir de enlace entre el municipio y el Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, financieras, económicas, ciencias sociales o de la salud. Contar con una experiencia PROFESIONAL mínima de cinco (5) años	UNIDAD	1
1.2	COORDINADOR: Profesional encargado de coordinar los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de las actividades del programa, y servir de enlace entre el municipio y el Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o de la salud Contar con una experiencia PROFESIONAL mínima de un (1) año	UNIDAD	1
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, Deberán acreditar curso de manipulación de alimentos y el respectivo carnet de manipulación de alimentos.	UNIDAD	**4**
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Técnico en auxiliar de enfermería Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación.	UNIDAD	**2**
1.5	CAPACITADOR O FORMADOR. Profesional en el área de las ciencias administrativas, económicas, sociales, humanas, ingeniería industrial, experiencia como capacitador (a), formador, en mínimo dos proyectos de emprendimiento. Estos profesionales realizarán capacitaciones en procesos de emprendimiento con el fin de entregar herramientas que les permita a las víctimas de conflicto reconstruir su proyecto de vida, las capacitaciones serán con una periodicidad mínima de tres (3) veces por semana con una duración de 4 horas.	UNIDAD	**2**
1.6	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O AFINES PARA LA ORIENTACIÓN PSICO-SOCIAL, - Experiencia PROFESIONAL mínima de un año en trabajo c	UNIDAD	**2**
1.7	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, - Experiencia PROFESIONAL mínima de un año	UNIDAD	**2**
1.8	CONSERJES: Bachilleres con experiencia mínima de seis (6) meses como conserjes, vigilantes o similares.	UNIDAD	**4**
1.9	PERSONAL DE ASEO: Bachilleres, con experiencia mínima de seis(6) meses en oficios varios o similares, para mantener limpio y en orden el lugar de la prestación del servicio.	UNIDAD	**2**

NOTA 1: Al momento de la presentación de las ofertas, se deberá anexar el formato de compromiso en el cual, el proponente se compromete a contar con el personal mínimo requerido en el presente proceso.

NOTA 2: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso en la cual, se relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue al proponente que, en caso de ser el contratista seleccionado para la prestación del servicio, aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportará los respectivos certificados de capacitación y/o estudios en los cuales, se evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos.

Nota 3. Solo por razones de fuerza mayor, si durante la ejecución del contrato el contratista se ve obligado a cambiar la persona presentada en su oferta por otra, ésta, deberá contar con igual o similar perfil (idoneidad y experiencia) requerida en este estudio, previa aprobación del supervisor del Contrato

En ese sentido será el supervisor del contrato con su equipo de apoyo a la supervisión quienes serán los encargados de que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones del contrato de conformidad al clausulado y al manual de supervisión, decreto 514 de 2022.

Nota 4. **Dadas la complejidad de la población y de las actividades o alcances del objeto, las características propias de la ejecución del contrato, identificadas en ejecuciones pasadas, se requieren los dos perfiles de coordinador y director con las siguientes actividades diferenciadas:**

El director tiene funciones de Planeación, Dirección, Control y seguimiento al cumplimiento del objetivo y alcances del proyecto, y requiere mayor capacidad gerencial del proyecto, tales como:

1. Planificar con el equipo de trabajo y el coordinador del proyecto las distintas acciones derivadas de las actividades de intervención y sus respectivos componentes.
2. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
4.Realizar el seguimiento al programa y velar por la cabal ejecución de cada una de las actividades del programa.
5.Elaborar un tablero de control y seguimiento de los indicadores del programa y ponerlo en funcionamiento, el cual debe entregar periódicamente para hacer los ajustes y correctivos necesarios.
6. Suministrar al equipo de trabajo los insumos administrativos para el registro de las diferentes actividades que se realizan en desarrollo del programa.
7. Consolidar la información del equipo de trabajo en coordinación con el coordinador del proyecto, para presentar el informe general del programa.
8. Liderar la consolidación y actualización de las bases de datos del programa para ser articuladas con la Administración Municipal.
9. Hacer seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de acuerdo con las actividades planteadas, la propuesta y la minuta
10. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados.
11.Tener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación, y verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.
12. Garantizar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos orientados a la prestación del servicio social en el Programa de víctimas, adoptando los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad, liderando la adecuada gestión de los recursos humanos, físicos y materiales.

FUNCIONES DEL COORDINADOR: Las funciones de coordinación, acompañamiento, seguimiento a los equipos de trabajo y de cada una de las actividades del albergue para su correcto funcionamiento:

1. Ejecutar el plan de trabajo establecido en coordinación con el Director del proyecto,
2. Hacer seguimiento a los planes de trabajo de los profesionales asignados a su cargo.
3. Formular recomendaciones para el ajuste de las actividades desarrolladas, de manera que se ajusten a lo establecido en el minuta, para el cumplimiento del contrato.
4. Establecer e implementar con el equipo de trabajo las normas de convivencia para el buen funcionamiento del albergue.
5. Organizar y coordinar la entrega de los insumos, dotaciones, etc, a la población beneficiaria en coordinación con

el director técnico.
7. Organizar y coordinar la logística de las diferentes plenarias, comités y subcomités de las víctimas del conflicto.
6. Articular con el municipio y el Director técnico el proceso de recepción de las víctimas en el albergue.
7. Resolver las diferentes situaciones que se presenten en el albergue y dar solución efectiva.
8. Liderar el seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos en coordinación con el director del proyecto.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10 Apoyar con el equipo de trabajo el diligenciamiento y consolidación de las bases de datos solicitadas por la Dirección.

Del Talento Humano el contratista deberá aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.
-

2. ALOJAMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2 .Alojamiento-Disponibilidad del Inmueble completamente dotado.	Alojamiento que incluye mobiliario: (Cama, colchón), ropa de cama (Protector de colchón, sábanas, fundas de almohada, cobijas), por adulto mayor, servicios públicos, y demás especificaciones técnicas.	Unidad	40
TOTAL ALOJAMIENTO			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3. Transporte Local-Alquiler de Vehículos -Transporte	Alquiler vehículo para transporte de personas según ficha técnica	Unidad	2

4. SUMINSTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.1. Transporte Local-Alquiler de Vehículos - Transporte	Alquiler vehículo para transporte de personas según ficha técnica	Unidad	1
4.2 Alimentación--Minuta alimentaria, según Ciclo de Menús y sus anexos.	Desayuno(entrega diaria x 30 dias)	Unidad	1
	Almuerzo (entrega Diaria x 30 días)	Unidad	1
	Cena, entrega diaria x 30 días	Unidad	1
	Refrigerio AM (entrega diaria x 30 días)	Unidad	1
	Refrigerio PM (Entrega diaria x 30 días)	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.3 Mercados de apoyo	Atun En Lomitos x 170 gr	Unidad	9

	Leche En Polvo x 900 gr	Unidad	2
	Sardinas En Salsa 425 gr.	Unidad	2
	Frijol x 500 gr	Unidad	3
	Lenteja x 500 gr	Unidad	3
	Chocolate Pastas x 500gr	Unidad	2
	Aceite x 3000 ml	Unidad	1
	Arroz x 5000	Unidad	1
	Avena Hojuelas x 1000 gr	Unidad	2
	Azucar x 500 gr	Unidad	3
	Galletas De Sal x 500gr	Paquete	4
	Harina de maíz amarilla x 500 gr	Unidad	3
	Panela x 1000 gr	Unidad	3
	Pasta Alimenticia 1000gr	Unidad	2
	Sal x 500gr	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.4 Kit de aseo Mayores de 7 años inlcusive, y menores de 7 años, dentro y fuera del albergue. Nota: Para los menores de 7 años no se les entrega cuchilla de afeitar, toallas higiénicas ni desodorante	Cuchilla de afeitar desechable (entrega solo para adultos)	**Unidad**	1
	Jabon en barra azul para lavar ropa	Unidad	1
	Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible	Unidad	1
	Crema dental tubo de 150 gr	Unidad	1
	Jabón de baño de 120 gr.	unidad	1
	Desodorante en rollon 60 gr	Unidad	1
	Papel higienico x 4 unds	Paquete	1
	Paquete de toallas higiénicas o sanitarias por diez unidades (entrega solo a mujeres adultas)	Paquete	1
	Talco para pies de 60 gr	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.5 Elmentos de Higiene niños y niñas de hasta 2 años de edad	Pañales Desechables paquete x 30 unds	Paquete	1
	Pañitos Húmedos paquete x 100 unds	Paquete	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.6 Toalla de cuerpo	Toalla 70x140 cm , en fibra natural 100% algodón, resistente, liviana, suave abosorvente.	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.7 Kit de vestuario (Se entrega 1 vez por cada usuario)	Camiseta tipo polo en poliéster tallas varias	Unidad	1
	Pantalon color oscuro preferiblemente azul en de tela rigida ,tallas varias.	Unidad	1
	Bóxer hombre x 3 unds, diversas tallas, diversos colores	Unidad	3

	Par Medias para hombre	Par	2
	Zapatos deportivos hombre diversas tallas	Par	1
	Blusa para dama diversas tallas, diversos colores	Unidad	1
	Panty para dama x 3 unds, diversas tallas	Unidad	3
	Brasier x 2 unds, diversas tallas	Unidad	2
	Pantalón tipo jean o falda, tallas diversas	Unidad	1
	Par de medias deportivas dama	Par	2
	Zapatos dama deportivo, diversas tallas	Par	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.8 Botiquín (De entrega mensual según necesidad)	Alcohol x 700 ml	Unidad	1
	Bajalenguas paquete x 20 unid	Unidad	1
	Curas cajas x 20 unid	paquete	1
	Guantes látex caja x 100 unid	paquete	1
	Lágrimas artificialesx fco 15 ml	Unidad	1
	Suero fisiológico bolsa x 500 ml	Unidad	1
	Venda elástica 1 unid de 5" x 5 yds	Unidad	1
	Yodopovidona solución 60 ml	Unidad	1
	Gasa estéril 4" x 4" 24 unid	paquete	1
	Termómetro digital- Una entrega durante el contrato	Unidad	1
	Esparadrapo 1/2 x 5 yds	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.9 Apoyo Logístico Mesas de participación y Comités.	Apoyo logístico: Equipos audiovisuales; video bean, equipo de sonido, portatil, estacion de café, para reuniones mesas de participación y comités de victimas	Unidad	1
	Apoyo logistico: Alquiler de sitio con silleteria para reuniones y mesas de participación y comités de victimas	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.10 Apoyo para Comunicaciones	Plan de datos para telefono celular	Unidad	1
4.11 FORMULAS INFANTILES (Se harán entregas para los niños que permanecen en el albergue y para los que se encuentran por fuera de él según necesidad)	Fórmula infantil de 400 gr (recién nacido) dentro y fuera del albergue (Se hacen 7 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (1 mes), dentro y fuera del albergue (Se hacen 10 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (2 - 3 meses), dentro y fuera del albergue (Se hacen 12 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (4 meses), dentro y fuera del albergue (Se hacen 18 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1

	Fórmula infantil de 400 gr (5 meses y 30 días), dentro y fuera del albergue (Se hacen 18 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCION**		
4.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL	PASAJES TERRRESTRES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO- El Operador Asociado deberá facilitar el desplazamiento a nivel nacional de personas que son reconocidas como víctimas del conflicto armado, y que requieren el desplazarse a otras ciudades para la reunificación del núcleo familiar. El valor de cada desplazamiento se deberá hacer de acuerdo al listado de precios por pasaje emitido por el terminal de transportes de Pereira el día 16 de febrero de 2024 se cancelaran de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y hasta agotar el presupuesto global para este item		
ITEM	**DESCRIPCION**		
4.13 PRESUPUESTO AGOTABLE ALOJAMIENTO X PERSONA ADICIONAL	Se establece monto agotable por concepto de alojamiento x persona adicional que utilice el servicio durante 30 dias, a partir de la base establecida por disponibilidad del inmueble)		

Especificaciones técnicas y condiciones mínimas para la prestación del servicio:

Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados al cuidado y aseo de las victimas, deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

1. Talento Humano:

El proponente deberá disponer de todo el talento humano con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidos en la tabla 6 del del literal a) del estudio del sector, para brindar la atención mínima requerida a los beneficiarios del programa

2. Alojamiento:

Acreditar que el espacio locativo cuenta con capacidad para brindar atención humanitaria de albergue temporal, garantizando el alojamiento bajo condiciones dignas a más o menos 150 personas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

a) El oferente deberá presentar contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del mismo y registro fotográfico, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1

b) Adicionalmente se requiere que el albergue cuente con un área administrativa y un área para la atención de los usuarios, dichas áreas deben de garantizar la confidencialidad y privacidad, por lo tanto, el área

administrativa estará dotada con mobiliario para llevar a cabo las actividades administrativas y brindar atención a los funcionarios de la Alcaldía, dicha dotación deberá estar dentro de los cinco (5) días después de su adjudicación. El área de atención para usuarios del albergue, serán independientes para garantizar la confidencialidad y reserva, en una de las áreas se coordinaran las acciones necesarias para la asistencia de primeros auxilios para las personas del albergue que padecen de alguna enfermedad, o que tienen alguna afectación de su salud como consecuencia del desplazamiento; y debe facilitar y garantizar la privacidad para llevar a cabo las intervenciones de los profesionales a los usuarios del albergue,

El albergue debe reforzar los niveles de seguridad de la población, para garantizar mayor protección, discreción y garantía de derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado.

c) Deberá contar con un área para destinación productiva con capacitación y uso del tiempo libre de los beneficiarios con el fin de generar un plus de calidad al proceso al tener en cuenta la salud metal que permite controlar los niveles de estrés, ansiedad y se propende por el fortalecimiento de las capacidades emocionales de los beneficiarios, teniendo en cuenta que la mayoría de la población desplazada procede de comunidades campesinas e indígenas del área rural.
Para la acreditación de dicha locación se requiere:

- Dirección del Inmueble para realizar la visita del personal delegado por la Subsecretaria de Grupos vulnerables y programas especiales. Donde cuente con lo siguiente:
- Encontrarse en el área urbana o rural del municipio de Pereira y garantizar la protección y vida de la población atendida en el albergue.
- Habitaciones separadas por paredes y con puertas que cumplan con la capacidad instalada para 150 personas
- Un baño por cada 15 personas que cuente con ducha, sanitario y lavamanos
- Espacio para el área administrativa
- Espacio para el área de atención al usuario
- Espacio para actividades productivas.
- Deberá contar con áreas amplias, iluminadas, ventiladas.

CONDICINONES DE INFRAESTRUCTURA:

La infraestructura y servicios del alojamiento deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad y confort, garantizando un entorno adecuado para la población adulta mayor. Las siguientes condiciones son de carácter obligatorio:

1. Infraestructura:
- Las áreas de preparación de alimentos y zonas de uso común deben contar con superficies y revestimientos de fácil lavado y desinfección, utilizando materiales no porosos que cumplan con los estándares de higiene.
- Todas las áreas comunes y privadas deberán ser accesibles, incorporando rampas, pasamanos y barandillas en pasillos y escaleras, que garantizan la accesibilidad universal.

2. Suministro de agua potable:
- El sistema de agua deberá garantizar el suministro de agua potable, asegurando la calidad del agua para el consumo humano y la prevención de enfermedades.

3. Energía eléctrica:
- El sistema eléctrico debe estar diseñado con cableado oculto y mecanismos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos. Deberá garantizar un suministro suficiente y continuo para el funcionamiento de las instalaciones.

- Se deberá incluir iluminación adecuada y homogénea en todas las áreas, con especial atención a las zonas de circulación y áreas comunes. Además, deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia en caso de fallos eléctricos.

4. Suministro de gas domiciliario:
- El sistema de gas deberá estar certificado garantizando la seguridad en la instalación, la ausencia de fugas y la correcta ventilación de los espacios que lo utilicen.

5. Ventilación:
- Los espacios deberán contar con un sistema de ventilación adecuado para asegurar la renovación constante del aire.

6. Seguridad contra incendios:
- El alojamiento deberá contar con extintores, detectores de humo y sistemas de evacuación, así como señalización clara de las rutas de evacuación y un plan de emergencia.

7. Mobiliario y comodidad:
- El mobiliario, como camas, sillas y mesas, deberá ser ergonómico y seguro, con esquinas redondeadas y superficies antideslizantes. Además, los clósets y espacios de almacenamiento deberán ser accesibles para personas con movilidad limitada.

8. Monitoreo y asistencia:
- Cada habitación deberá contar con un sistema de comunicación directa con el personal asistente mediante un intercomunicador o timbre de emergencia 24 horas, para garantizar una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

9. Control de plagas:
- Se deberá implementar un plan integral de control de plagas, con revisiones periódicas y medidas preventivas conforme a la normativa de salud pública, para asegurar condiciones sanitarias óptimas en las áreas de alojamiento.

10. Evaluación de seguridad y salud en el trabajo:
Se deberá realizar una evaluación exhaustiva de la infraestructura y condiciones de seguridad por un profesional certificado en seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normativa colombiana vigente. Este profesional deberá garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, emitiendo una certificación que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.

11. Condiciones mínimas para una lavandería en entornos de atención a adultos mayores:

1. Infraestructura y Equipos:
- Área de separación: La lavandería debe contar con áreas claramente separadas para el manejo de ropa limpia y sucia, con flujo unidireccional para evitar la contaminación cruzada. Es fundamental establecer barreras físicas entre ambas zonas.
- Ventilación: Debe disponer de un sistema de ventilación adecuado que garantice la renovación constante del aire, evitando la acumulación de humedad y malos olores.
- Pisos y paredes: Los pisos deben ser antideslizantes, impermeables y de fácil lavado, cumpliendo con la normativa de higiene industrial. Las paredes deben ser de material no poroso, resistentes a la humedad y también lavables.

- Equipos de lavado industrial: Lavadoras y secadoras de capacidad industrial, con ciclos de lavado programados que puedan ajustarse a altas temperaturas (mínimo 70°C) para garantizar la desinfección adecuada de textiles expuestos a fluidos corporales.
- Estaciones de lavado manual* Para el pretratamiento de manchas difíciles, como las causadas por orina, vómito y material fecal, deben existir estaciones con agua caliente, detergentes específicos y cepillos para textiles.

2. Condiciones de lavado:
- Detergentes y productos de limpieza:
- *Detergentes desinfectantes: Se deben utilizar productos con agentes desinfectantes aprobados, capaces de eliminar bacterias, virus y otros patógenos presentes en los fluidos corporales. Los detergentes deben cumplir con la normativa sanitaria vigente y tener acción biocida.
- Aditivos blanqueadores: En caso de ser necesario, se pueden utilizar productos blanqueadores como el peróxido de hidrógeno, siempre que sean seguros para los textiles y no generen residuos tóxicos.
- Desinfectantes adicionales: Se recomienda el uso de desinfectantes específicos aprobados por INVIMA, como soluciones a base de cloro o amonio cuaternario, que aseguren la eliminación de agentes patógenos en textiles.
- Suavizantes hipoalergénicos: Para el tratamiento posterior, se deben usar suavizantes no irritantes y hipoalergénicos, especialmente en textiles que estarán en contacto directo con la piel de los adultos mayores.

3. Temperatura y tiempos de lavado:
- Ciclo de lavado: El ciclo de lavado debe durar al menos 30 minutos con una temperatura mínima de 70°C, que es el umbral recomendado para la eliminación de microorganismos en textiles contaminados.
- Secado: El secado debe realizarse a altas temperaturas para garantizar la completa eliminación de cualquier patógeno remanente en los tejidos.

4. Manejo de residuos y fluidos:
- Ropa contaminada: La ropa sucia y contaminada con fluidos debe ser manejada con guantes y almacenada en contenedores herméticos y etiquetados hasta su procesamiento. El personal debe estar capacitado en la manipulación segura de estos residuos.
- Tratamiento de residuos líquidos: Los desechos líquidos provenientes de la lavandería deben ser tratados según las normativas de manejo de aguas residuales establecidas por las autoridades sanitarias, evitando el vertido de fluidos sin tratamiento.

5. Seguridad del personal:
- Equipo de protección personal (EPP): El personal encargado de la lavandería debe utilizar guantes desechables, delantales impermeables, y mascarillas durante la manipulación de ropa sucia y su lavado.
- Capacitación en bioseguridad: Se debe brindar una formación constante en el manejo de productos químicos, uso adecuado del EPP y procedimientos de desinfección para garantizar la seguridad de los trabajadores.

6. Mantenimiento y limpieza de equipos:
- Los equipos de lavado y secado deben ser sometidos a mantenimiento preventivo y desinfección regular, con especial atención a los filtros y depósitos de agua para evitar acumulación de suciedad o microorganismos.

Estos elementos son indispensables para asegurar que el alojamiento cumpla con los estándares de seguridad, confort y salubridad requeridos para la atención de la población adulta mayor mínimos.

Cama y Accesorios:

1. Cama:

- Dimensiones estándar: 1,20 m de ancho x 1.80 cm de largo.
- Material de la estructura: Acero tubular de alta resistencia con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva.
- Altura de la cama: 50 cm desde el suelo al borde superior del colchón.
- Patas de la cama: De acero con recubrimiento de goma antideslizante.
- Capacidad de carga: Mínimo 150 kg.
- Normas aplicables: ISO 60601-2 (requisitos para camas hospitalarias).

2. Barandillas:
- Tipo: Barandillas abatibles de seguridad, ajustables en altura.
- Material: Acero inoxidable, con recubrimiento en PVC para evitar lesiones.
- Altura ajustable: 30 cm desde el borde del colchón.
- Mecanismo: Sistema de bloqueo y desbloqueo de fácil manejo, con activación manual.
- Normas aplicables: ISO 60601-2-52 (Camas médicas para adultos).

3. Colchón:
- Dimensiones: 1,20 m de ancho x 1.80 m de largo x 20 cm de grosor.
- Tipo de material: Espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 30 kg/m³).
- Propiedades: Antiácaros, hipoalergénico, ignífugo.
- Tipo de colchón: Ortopédico o antiescaras con zonas de presión redistribuida.
- Protección adicional: Funda impermeable de PVC con cierre hermético, removible y lavable.

4. Protección del Colchón:
- Material: PVC de alta resistencia, impermeable y transpirable.
- Grosor: 0,2 mm.
- Cierre: Cierre hermético con cremallera oculta.
- Propiedades: Resistente a fluidos corporales, ignífugo y antibacteriano.
- *Normas aplicables:* ISO 16603 (Resistencia a la penetración de sangre y otros fluidos).

5. Ropa de Cama:

a) Sábanas:
- Material: Mezcla de algodón 70% y poliéster 30%, tejido de 180 hilos.
- Dimensiones: 1,60 m de ancho x 2,50 m de largo.
- Propiedades: Hipoalergénico, fácil de lavar, resistente a altas temperaturas de lavado.
- Color: Blanco o beige, con opción de personalización de logotipo.

b) Cobijas:
- Material: Fibra de poliéster 100%, con gramaje de 300 g/m².
- Dimensiones: 1,80 m de ancho x 2,40 m de largo.
- Propiedades: Ignífuga (Clase M1), térmica, de fácil mantenimiento.
- Normas aplicables: UNE EN ISO 12952 (Inflamabilidad de artículos textiles).

c) Almohadas:
- Material del relleno: Microfibra hipoalergénica o espuma viscoelástica.
- Funda: Algodón 100%, con protector impermeable de poliuretano.
- Dimensiones: 50 cm x 70 cm.
- Propiedades: Antibacteriana, transpirable, resistente a la humedad.
- Normas aplicables: ISO 12952 (Seguridad en textiles inflamables).

d) Para el alojamiento en el albergue de la población beneficiaria, deberá aplicar el enfoque diferencial exigido

por la ley, en lo que respecta a las parejas, las familias, hombres y mujeres solteras y discapacitados, este ítem será acreditado cumpliendo con cada uno de los aspectos a continuación descritos:

- Visita por medio de la cual se pueda verificar por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA, A través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO la disponibilidad del alojamiento para la atención bajo condiciones dignas a ciento cincuenta (150) personas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, de conformidad a las exigencias establecidas en el presente estudio.
- Concepto Técnico -DIGER Municipal Del inmueble donde pretende operar el albergue además deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR
- Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal. Del inmueble donde pretende operar el albergue.

Los anteriores conceptos deberán ser aportados en la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas garantizando así la parametrización de los procesos contractuales adelantados en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, en los que respecta a las poblaciones vulnerables.

3. y 4.1 Alquiler de Vehículos -Transporte

El proponente deberá disponer a la firma del acta de inicio, de 2 (dos) vehículos de servicio público, los cuales estarán disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el tercer vehículo se presupuesta como costo variable, dependiendo de la necesidad presentada, (incremento de la población, desplazamientos masivos). Su utilización deberá ser autorizada por el Supervisor del contrato, previa justificación escrita por parte del operador. Con los vehículos, se garantizará el desplazamiento de los beneficiarios del albergue.

De igual forma deberá aportar las respectivas tarjetas de propiedad; en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, carta de intención suscrita por el representante legal o por la persona natural con la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación requerida, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato. De igual manera debe anexar: Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica. - SOAT vigente. - Copia Tarjeta Propiedad del vehículo.

SUMINISTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS

4.2 Minuta Nutricional

- Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio media mañana-almuerzo refrigerio media tarde - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta Patrón de ICBF.
- Certificar que cuenta con la capacidad para suministrar las raciones alimentarias (Desayuno, Refrigerio media mañana, Almuerzo, Refrigerio media tarde y Cena), diariamente, durante la ejecución del contrato conforme a las minutas establecidas, para una proyección de mas o

menos ciento cincuenta (150) beneficiarios pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, que se encuentren alojadas en el albergue.

- El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

- El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

- En caso que se requiera un intercambio, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

- El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

- Servir los alimentos en el siguiente horario: Desayuno 8:00 am, Refrigerio 10:00 am, Almuerzo 12:00 pm. Refrigerio 3:00 pm, Cena: 6:30 pm.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades podrán variar en la prestación del servicio, cualquier cambio en el horario y/o en las minutas de alimentación, deberá ser notificado al supervisor del contrato.

En caso de que un beneficiario llegue por fuera del horario establecido deberá garantizarse el servicio de alimentación que corresponda al horario más próximo.

Los anteriores conceptos hacen parte del ANEXO TECNICO del proceso, que será firmado por el proponente, y presentado junto con la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas durante la ejecución del contrato, por parte de la supervisión.

4.3 Mercados de apoyo: (Se anexa Canasta Alimentaria, Lista de Intercambios, Análisis Químico Nutricional, y Cantidades aprobada por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político).

Los mercados de apoyo, se proporcionarán a las familias que sean remitidas a través del punto de Atención y Orientación a la población víctima del conflicto armado, y que teniendo derecho a la ayuda inmediata deciden no hacer uso del albergue, pero si disponer de las ayudas complementarias, con las especificaciones contenidas en la ficha técnica del proceso**, d**urante el tiempo de duración del contrato.

4.4 KIT DE ASEO

El kit de aseo personal se entregará mensualmente a cada una de las personas que integran el núcleo familiar o persona individual que ingresen al albergue transitorio. La conformación de los KIT será diferencial, para los beneficiarios Mayores de 7 años **inclusive**, y menores de 7 años, dado que, a estos últimos, no se les entrega, cuchilla de afeitar, toallas higiénicas ni desodorante, Para el caso de los mayores de 7 años inclusive, se tendrá en cuenta el sexo, para el caso de la entrega de las toallas higiénicas.

De igual forma, se proporcionará Kits de aseo personal a los beneficiarios que teniendo derecho a la ayuda inmediata deciden no hacer uso del albergue, pero si disponer de las ayudas complementarias a este, previa remisión de la articulación del proyecto.

4.5 Elementos de higiene niños y niñas de hasta 2 años de edad.

Históricamente, según los datos entregados por el área técnica, se estima que por cada 40 beneficiarios en promedio, 8 son bebés hasta los 2 años de edad. El uso del pañal está calculado en 5 unidades diarios por cada bebé en una frecuencia de entrega mensual. Se calcula que el promedio diario de consumo para los 8 bebés es de 40 unidades, lo que equivale a 1.200 unidades por 30 días. Si la estimación se hace en paquetes por 30 unidades que es el contenido mas común para todas las etapas de pañales, se tiene que el promedio de consumo mensual en paquetes, sería de 40 paquetes de pañales x 30 unidades.

En coherencia con lo anterior, el consumo de pañitos húmedos, es directamente proporcional al consumo del pañal, si por cada cambio de pañal se utilizan mas o menos 4 pañitos, y teniendo en cuenta que son 5 cambios diarios, por cada bebé, son 20 pañitos por bebé, es decir, 160 pañitos diarios para un total de 4.800 pañitos. La cantidad de paquetes mensuales depende del contenido o cantidad de cada uno. Si se calcula en paquetes de pañitos húmedos x 100, serían un promedio de consumo mensual de 48 paquetes x 100 unidades.

También se les proporcionará pañales y toallas o pañitos húmedos por cada niño o niña hasta los 2 años de edad, que teniendo derecho a la ayuda inmediata deciden no hacer uso del albergue. La entrega se realizará previo requerimiento realizado por la supervisión del contrato con fundamento en el estudio socio-familiar.

Nota: El anterior análisis de consumo, se realizó para tener un referente, puesto que el número de personas víctimas que ingresan al municipio es variable e impredecible, y de igual forma, la condición de la persona beneficiaria del programa se genera según el grado de vulnerabilidad identificado en el estudio o valoración socio familiar aplicada, por tanto, no es posible establecer un parámetro de consumo mensual constante o regular para cada uno de los suministros y dotaciones del programa.

4.6 Suministro de Toalla Personal

A cada beneficiario se le suministrará cuando ingrese al albergue, previa autorización de la supervisión del contrato, Esta dotación se entregará nuevamente al beneficiario, por cada dos meses de permanencia en el albergue.

4.7 Kit de Vestuario

Se suministrará vestuario nuevo una sola vez, a los beneficiarios del servicio de albergue cuando este sea necesario y previo requerimiento realizado por la supervisión del contrato.

4.8 Botiquín.

Los elementos del botiquín se encuentran establecidos en la ficha técnica, y se entregará mensualmente a cada beneficiario, con su respectiva constancia de entrega.

4.9 Apoyo Logístico Mesas de participación, Plenarios, Comités y subcomités. Deberá garantizar el apoyo logístico necesario, según ficha técnica**,** proporcionando apoyo logístico y un espacio adecuado para la realización de los siguientes eventos teniendo en cuenta el número o la cantidad de eventos en el año y cronograma estipulado por la supervisión del contrato:

- Encuentros ordinarios de la plenaria de la mesa de participación efectiva de las víctimas
- Plenarios extraordinarios de la mesa de participación efectiva de las víctimas.
- Encuentros de los comités ejecutivos (ordinarios).
- Encuentros descentralizados de la mesa de víctimas con transporte y logística según requerimiento del supervisor.
- Apoyar la realización de los subcomités y los comités de justicia transicional ordinarios y extraordinarios, y los comités de justicia transicional extraordinario con logística y requerimientos según supervisión del contrato.

4.10 Apoyo para comunicaciones:

El contratista deberá disponer de un Plan de datos para teléfono celular para llevar a cabo todas las comunicaciones que deriven de la atención a los beneficiarios del programa,

4.11 FORMULAS INFANTILES Se harán entregas para los niños que permanecen en el albergue y para los que teniendo derecho al beneficio del albergue, no lo requieren, sin embargo hacen uso de la ayuda. Las fórmulas lácteas se les entregará según las cantidades o número de entregas establecidos en la ficha técnica.

La cantidad de entregas de tarros de la fórmula infantil se estableció según rangos de edad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Formula	Edad	No. Onzas Formula / Dia	No. De tomas al día	No. De Tarros
Formula de Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido	90 CC (tres onzas - cada onza equivalente a 30 CC)	cada 3 o 4 horas según necesidad del niño (equivale a 6 a 8 tomas día)	7 tarros
	Un mes	120 - 150 cc (4 a 5 onzas dia)	cada 4 horas (6 tomas)	10 tarros
	Dos y Tres Meses	150 - 180 cc (5 a 6 onzas día)	6 tomas en 24 horas	12 tarros
	Cuatro Meses	210 - 280 (7 a 8 onzas día)	5 tomas en 24 horas	18 tarros
	Cinco Meses 30 días	240 cc (8 onzas día)	4 a 5 tomas en 24 horas	18 tarros

Nota: Históricamente, de acuerdo con datos proporcionados por el área técnica, se realizan entregas a 5 niños por cada rango de edad, que teniendo derecho a la ayuda inmediata, deciden no hacer uso del albergue, pero son beneficiarios por su condición de víctimas.

Lo anterior, sin perjuicio de que este número pueda variar (aumentar o disminuir) durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la valoración socio familiar de la población.

4.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL.

El Operador contratista deberá facilitar el desplazamiento a nivel nacional de personas que son reconocidas como víctimas del conflicto armado, y que requieren el desplazarse a otras ciudades para la reunificación del núcleo familiar. El valor de cada desplazamiento se deberá hacer de acuerdo al listado de precios por pasaje emitido por el terminal de transportes de Pereira el día 16 de febrero de 2024 se cancelaran de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y hasta agotar el presupuesto global para este item.

4.13 COSTO VARIABLE DEL ALOJAMIENTO: Se establecerá como presupuesto o monto agotable. (ver estudio de costos)

1.3 Normatividad que regula el bien, obra o servicio que se pretende adquirir y el mercado del objeto

Tabla 7. Normatividad aplicable al bien o servicio:

Tipo	Número	Año	Tema	Enlace

Decreto	4635	2011	por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ir al Decreto
Decreto	4633	2011	por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas	Ir al Decreto
Decreto	4802	2011	por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.	Ir al Decreto
Decreto	790	2012	por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia - SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las víctimas	Ir al Decreto
Decreto	3011	2013	por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.	Ir al Decreto
Decreto	1066	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	Ir al Decreto
Decreto	1084	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.	Ir al Decreto
Ley	171	1994	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977	Ir a la Ley
Ley	387	1997	por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.	Ir a la Ley
Ley	599	2000	Por la cual se expide el Código Penal	Ir a la Ley
Ley	707	2001	por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, hecha en Belém do Pará, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	Ir a la Ley
Ley	833	2003	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).	Ir a la Ley
Ley	975	2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.	Ir a la Ley
Ley	1408	2010	Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.	Ir a la Ley
Ley	1448	2011	por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley

Ley	1592	2012	por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones	Ir a la Ley
Ley	1719	2014	por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley
Ley	1861	2017	por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. (Literal l del artículo 12 Causales de exoneración del servicio militar obligatorio)	Ir a la Ley
Ley	2272	2022	por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley

Fuente: https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/legislacionvíctimas.html

Tabla 8: Jurisprudencia aplicable al conflicto armado en Colombia.

Tipo	Número	Año	Tematica	Enlace
Sentencia	C-781	2012	Medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-250	2012	Límite temporal en medidas previstas a favor de las víctimas	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-253	2012	víctimas del conflicto armado	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-52	2012	Definición de víctima, para efectos de la atención asistencia y reparación integral	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-912	2013	Medidas de reparación el acceso preferente de las víctimas a subsidios de vivienda, programas de formación y empleo	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-438	2013	Ley de atención, asistencia y reparación integral de víctimas de conflicto, implicaciones del principio de progresividad	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-099	2013	Procesos de restitución de tierras	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-180	2014	Reparación integral a las víctimas	**Ir a la Sentencia**

Fuente: https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/legislacionvíctimas.html

CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

El conflicto armado en Colombia se ha originado por una variedad de razones y factores, causando sufrimiento a familias a lo largo y ancho del país, afectando a diversas comunidades como indígenas, campesinas,

afrocolombianas y mestizas, así como a partidos políticos, sectores económicos y estratos sociales de todos los niveles. Además de las consecuencias directas, como las pérdidas humanas y la destrucción material, el conflicto ha dejado secuelas igualmente significativas, como la violencia sexual, el trauma psicológico y el persistente miedo entre la población.

La complejidad del gobierno nacional y municipal en su búsqueda por establecer una base de armonía y poner fin al conflicto armado, que ha perdurado durante décadas de violencia, ha generado diversas propuestas a lo largo del tiempo, incluso antes del mandato del presidente Gustavo Petro. En la actualidad, Colombia enfrenta el desafío de lidiar con las repercusiones del conflicto, con las FARC-EP como uno de los principales actores disidentes. Como parte de los compromisos asumidos, las FARC-EP han participado en la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto, la Jurisdicción Especial para la Paz y medidas específicas de reparación.

SOBRE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas identificadas en el artículo 3 de esta ley tienen derecho a recibir asistencia humanitaria que se ajuste a sus necesidades inmediatas relacionadas directamente con el acto victimizante. El propósito de esta ayuda es brindar socorro, asistencia, protección y atención en áreas como alimentación, higiene personal, suministros básicos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte y alojamiento temporal en condiciones adecuadas, con un enfoque diferencial, ya sea en el momento de la violación de los derechos o cuando las autoridades tomen conocimiento de ello. Las entidades territoriales, en primera instancia, están encargadas de proporcionar alojamiento y alimentación temporal de manera inmediata y digna en caso de violación de derechos o cuando las autoridades sean informadas del suceso.

En ese mismo sentido, el artículo 63 define la atención inmediata como: “Ayuda Humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. (…)”.

El artículo 2.2.6.5.2.1. del Decreto 1084 de 2015 expande sobre la atención humanitaria inmediata y la condición de alojamiento transitorio de la siguiente manera: La entidad territorial que recibe a la población víctima de desplazamiento debe asegurar la provisión de alimentos, artículos de aseo, gestión de suministros, utensilios de cocina y alojamiento temporal durante el proceso de inscripción en el Registro Único de víctimas. En áreas urbanas y municipios con altos niveles de recepción de personas desplazadas, las autoridades locales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento, garantizando el acceso a estos recursos de acuerdo con la vulnerabilidad resultante del desplazamiento.

Esta estrategia debe incluir, al menos, los siguientes mecanismos: asistencia alimentaria que asegure los mínimos nutricionales para todos los miembros del hogar a través de alimentos, ayuda monetaria, vales restringidos o servicios de comidas preparadas, Alojamiento digno mediante subsidios económicos, acuerdos de alojamiento con particulares o la construcción de instalaciones temporales que cumplan con estándares mínimos de habitabilidad y seguridad. De la misma forma, el Distrito para el otorgamiento de Atención Humanitaria Inmediata a personas que manifiestan ser víctimas de desplazamiento forzado se ha acogido a lo indicado por la norma, y en el marco de sus competencias entrega los componentes indicados en la Ley y verifica en cada caso la existencia de los presupuestos contenidos en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015, a saber:

1. Manifestación de haber sido víctima de desplazamiento forzado, la cual se materializa con la declaración juramentada rendida ante Ministerio Público de la que trata el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011 y el respectivo diligenciamiento del Formato Único de Declaración -FUD-.

2.La solicitud de otorgamiento de atención humanitaria inmediata debe ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, a menos que se allegue certificado de fuerza mayor, emitido por el Ministerio Público, en cuyo caso los tres (3) meses contarán a partir de la fecha en que cesen las condiciones de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 63 de la Ley 1448 de 2011.

3.Podrán ser beneficiarios de atención humanitaria inmediata las personas y unidades familiares quienes, una vez surtido el proceso de evaluación, evidencian la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada producto del desplazamiento forzado declarado.

4.Se reconocerá la Atención Humanitaria Inmediata a las personas que manifiesten que Pereira es su municipio receptor.

De acuerdo con el Registro Único de víctimas-RUV- en el municipio de Pereira, de las **91.674,** personas reconocidas en el marco de la ley 1448 de 2011, que han declarado un hecho victimizante según la última ubicación geográfica conocida, **57.433,** viven en el municipio de Pereira, de los cuales **50.892,** son sujetos de atención, entendidas como aquellas personas que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación, identificadas con números de documentos válidos, que han solicitado ayuda humanitaria directamente o a través de un familiar.

Hechos Victimizantes Desagregado Municipio de Pereira (Corte 31 de marzo de 2024)

Hecho Victimizante	Víctimas Ocurrencia	Víctimas Declaración	Víctimas Ubicación	Sujetos de Atención	Número de Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentam	72	420	392	342	74
Amenaza	1.197	2.661	3.135	3.049	1.321
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en d	37	301	216	211	37
Desaparición forzada	525	2.092	982	863	533
Desplazamiento forzado	6.202	68.819	44.302	39.055	6.342
Homicidio	4.451	16.133	6.940	6.029	4.602
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefa	1	49	50	49	1
Secuestro	78	223	175	141	78
Tortura	11	131	62	55	11
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Activid	18	145	70	67	18
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	5	5	243	227	10
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	73	436	467	422	73
Lesiones Personales Fisicas	14	99	92	90	15
Lesiones Personales Psicologicas	35	160	66	60	35
Confinamiento	0	0	151	150	0
Sin informacion	1	0	90	82	1
TOTALES	**12720**	**91674**	**57433**	**50892**	**13151**

Fuente: Red Nacional de Información, Registro único de Víctimas-RUV- con fecha de corte, domingo, 31 de marzo de 2024. Consultado en https://cifras.unidadvíctimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

De acuerdo con los datos anteriores, en el municipio de Pereira se identifican como sujetos de atención, es decir los que han solicitado ayuda humanitaria, **50.892**

Para la presente vigencia, el Municipio de Pereira proyecta atender mensualmente a un promedio de 150 personas incluidos como víctimas del conflicto armado en el Formulario Único de Declaración-FUD- del Ministerio Público y remitidos al Municipio de Pereira, para atención humanitaria, durante 2 meses o hasta que se agote el presupuesto asignado para ello.

1.3.1 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**,** Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y Salvador), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Consultado en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_____1.pdf

"Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Cuadro 1. Acuerdos Comerciales Aplicables al proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial	País	Vigente?	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y Servicios $1.147.016.154 **COP**	NO	NA	NO
	Perú		SI	Bienes y Servicios $ 1.147.016.154 **COP**	NO	NA	NO
	Chile	SI	SI	Bienes y Servicios $1.148.221.780 **COP**	NO	NA	NO
	Corea		SI	Bienes y Servicios	NO		

		SI		1.147.000.000 **COP**		NA	NO
	Estados EALC	SI	SI	Bienes Y Servicios 1.071.354.018 **COP**	SI	NO	SI
	Estados Unidos	SI	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 **COP**	NO	NA	NO
	Costa Rica	SI	SI	Bienes y Servicios $2.030.722.904 **COP**	NO	NA	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	NO	SI
	Unión Europea	SI	SI	Bienes y Servicios $1.071.354.018 **COP**	SI	NO	SI
Unión europea	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y Servicios $1.148.221.780 **COP**	NO	NA	NO

"Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). COL$532.338.092.

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones."

Consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA -Comportamiento del Gasto Histórico de la Entidad.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Adquisiciones previas de la entidad estatal. El Municipio de Pereira, ha contratado los servicios o la adquisición de los bienes o los suministros que se pretenden contratar de la siguiente manera:

Tabla 9. Adquisiciones Previas de igual o similar objeto de contratación, del Municipio:
HISTORICO DE CONTRATACIONES EN LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE víctimaS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMDSP-MC-025-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira

MODALIDAD DE SELECCION:	MINIMA CUANTIA	
PLAZO:	veinte (20) días	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 94.905.582,69	
PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒FUNCIONAMIENTO ☐	
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒	
NUMERO DE OFERENTES:	1	
NOMBRE DE OFERENTES:	Centro de consultoria universitaria	
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒ AJUSTADO ☐	
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	Concepto favorable de salud, certificado de manipulación de alimentos de todos los trabajadores.	
GARANTIAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento, calidad del servicio, salario y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractuales.	
PRORROGAS	SI ☐ NO ☒	
ADICIONES	SI ☐ NO ☒	**% DEL VALOR:**

2023: MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL. REFERENCIA SMSDP-LP-337-2022. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE víctimaS DEL MUNICIPIO DE PER Presentación de oferta 10/02/2023 11:43 AM (UTC -5 horas). CUANTÍA: 1.254.142.247,23 COP

2022: MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL. REFERENCIA SMDSP-LP-311-2021. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE víctimaS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. Presentación de oferta 3/12/2021 4:56 PM (UTC -5 horas)14/12/2021 11:00 AM (UTC -5 horas). CUANTIA: 1.065.657.675 COP

2021: MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL. REFERENCIA SMDSP-SAM-176-2021. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE víctimas DEL MUNICIPIO DE PER Presentación de oferta 9/08/2021 1:10 PM (UTC -5 horas) 10/08/2021 4:00 PM (UTC -5 horas). CUANTIA: 357.414.335.

2020: no hubo proceso de contratación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019.

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira
CONTRATO NO:	3483
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada de menor cuantía
ACTIVIDADES:	Prestar el servicio de albergue o alojamiento transitorio únicamente para la población víctima del conflicto armado interno, residente en el Municipio de Pereira, de manera individual o por núcleo familiar para un total de 22 beneficiarios mensuales por el termino de ejecución del contrato.
PLAZO:	Cinco (5) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 210.307.094

FORMA DE PAGO:	Mediante 5 actas parciales mensuales vencidas con previa autorización del supervisor , estas actas se pagan de acuerdo al número de atenciones realizadas durante el periodo.	
REQUISITOS HABILITANTES:	Capacidad jurídica – experiencia – capacidad financiera.	
PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒FUNCIONAMIENTO ☐	
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒	
NUMERO DE OFERENTES:	1	
NOMBRE DE OFERENTES:	Centro de consultoría universitaria	
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒ AJUSTADO ☐	
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	Concepto favorable de salud, certificado de manipulación de alimentos de todos los trabajadores.	
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento, calidad del servicio, salario y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractuales.	
PRORROGAS	SI ☐ NO ☒	
ADICIONES	SI ☐ NO ☒	**% DEL VALOR:**

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de hogar de paso a los habitantes de calle y en riesgo de calle en el municipio de Pereira
CONTRATO NO:	3278 del 22 de junio 2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada de menor cuantía
ACTIVIDADES:	Proporcionar a los habitantes de la calle que acudan al hogar una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno, almuerzo, refrigerio y cena). Suministrar a la población que acuda al hogar un kit de aseo, kit de vestuario y una toalla.
PLAZO:	Cinco (5) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 293.958.142
FORMA DE PAGO:	Mediante 5 actas mensuales vencidas con previa autorización del supervisor.
REQUISITOS HABILITANTES:	Capacidad jurídica – experiencia – capacidad financiera.
PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒FUNCIONAMIENTO ☐
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒
NÚMERO DE OFERENTES:	2
NOMBRE DE OFERENTES:	Centro de consultoría universitaria y Fundación nuevos caminos.
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒AJUSTADO ☐
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	Deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener, deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo. Certificado que autoriza al vehículo a transportar alimentos expedido por la autoridad competente
GARANTIAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento, calidad del servicio, salario y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractuales.

PRORROGAS	SI ☐ NO ☒	
ADICIONES	SI ☒ NO ☐	**% DEL VALOR: $ 64. 673.714**

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de hogar de paso a los habitantes de calle y en riesgo de calle en el municipio de Pereira
CONTRATO NO:	3278 del 22 de junio 2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCION:	Selección abreviada de menor cuantía
ACTIVIDADES:	Proporcionar a los habitantes de la calle que acudan al hogar una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno, almuerzo, refrigerio y cena). Suministrar a la población que acuda al hogar un kit de aseo, kit de vestuario y una toalla.
PLAZO:	Ocho (8) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.147.047.815
FORMA DE PAGO:	Mediante 8 actas mensuales vencidas con previa autorización del supervisor.
REQUISITOS HABILITANTES:	Capacidad jurídica – experiencia – capacidad financiera.
PRESUPUESTO:	INVERSIÓN ☒FUNCIONAMIENTO ☐
VIGENCIAS FUTURAS	SI ☐ NO ☒
NUMERO DE OFERENTES:	2
NOMBRE DE OFERENTES:	Centro de consultoría universitaria y Fundación nuevos caminos.
CRONOGRAMA:	AMPLIO ☒AJUSTADO ☐
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	Deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener, deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo. Certificado que autoriza al vehículo a transportar alimentos expedido por la autoridad competente
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Cumplimiento, calidad del servicio, salario y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractuales.

Tabla.10 Histórico de compras o adquisiciones de igual o similar objeto de contratación de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	REFERENCIA	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS-proceso competitivo ESAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA
MUNICIPIO DE URIBIA	ESAL 003-2024	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GU	16/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	235.111.388 COP

ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PÚBLICA N° 003 DE 2024	CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS	9/04/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	900.000.000 COP
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	CONVENIO COMPETITIVO 003 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS víctimaS, CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO, DE	9/04/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	78.222.500 COP
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2024	CONVENIO ATENCIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS	21/03/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	900.000.000 COP
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS-RE-001-2024	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la sentencia T 045 de 201	12/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	3.709.852.234 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	SF-CA-23-44	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES víctimaS DE VIOLENCIA	11/12/2023 2:30 PM (UTC -5 horas)	3.580.320 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SVR-002-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ORIENTACION E INSTRUCION, EN LA ELECCIÓN DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE víctimaS Y L	29/09/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	299.979.500 COP
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	CC-ESAL-014-2023	APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA VIGENCIA 2023 EN EL	1/09/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	93.000.000 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SVR-001-2023	DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS víctimaS DEL CONFLICTO CON ENFOQUE	11/08/2023 7:00 AM (UTC -5 horas)	199.933.250 COP

		ETNICO Y DIFERENCIAL BOLÍVAR		
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4171.010.32.1.112-2023	Competencias laborales víctimas 2023	16/05/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	615.000.000 COP
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	ESAL-013-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS víctimaS DE CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTR	27/04/2023 5:50 PM (UTC -5 horas)	535.000.000 COP
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS	13/04/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.353.000.000 COP
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS	17/03/2023 7:00 AM (UTC -5 horas)	1.460.910.000 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RE-SMGS-010-2022	PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES víctimaS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO	5/01/2023 7:00 AM (UTC -5 horas)	440.000.000 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0657-2022	HOGAR DE PASO víctimaS VF	27/12/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	2.028.026.728 COP
MUNICIPIO DE MACANAL	MM-ESAL-SE-008-2022	PROCESO DE víctimaS	19/12/2022 11:30 AM (UTC -5 horas)	46.609.930 COP
MUNICIPIO DE MACANAL	MM-ESAL-SE-006-2022	PROCESO DE víctimaS	9/12/2022 3:30 PM (UTC -5 horas)	46.609.930 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0516-2022	HOGAR DE PASO víctimaS	20/09/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	553.755.354 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0508-2022	MEDIDAS DE ATENCIÓN MUJERES víctimaS DE VIOLENCIA	8/09/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	675.783.706 COP

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	ESAL-018-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACION DE LAS víctimaS DE CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	19/08/2022 5:50 PM (UTC -5 horas)	534.283.500 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA	4148.010.32.1.212-2022	APOYAR LA RECONSTRUCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTISTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO	20/04/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	133.376.000 COP
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	IC-126-2021	CONTRATAR CURSO VIRTUAL DE ATENCION INTEGRAL A víctimaS DE VIOLENCIA SEXUAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN Y EL SERVICIO DE URGENCIAS, DE LA SUBRED I	7/12/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	13.325.000 COP
MUNICIPIO DE JERICO - BOYACA	RE-ESAL-002-2021	CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO, CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR Y ENTREGA DE MERCADOS A LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE JERICO	10/12/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	326.999.999,98 COP
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	SMG-CV-2021-0105	MEDIDAS DE ATENCION A LAS MUJERES víctimaS DE VIOLENCIA	30/09/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	351.282.455 COP
GOBERNACION DEL HUILA*	SGBCPEAS0006-21	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA FASE DE CARACTERIZACIÓN, PA	29/09/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	274.684.000 COP
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	CC-ESAL-009-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE	9/09/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	109.132.500 COP

		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO EN		
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	CC-ESAL-006-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO EN	4/08/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	112.237.500 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA	4148.010.32.1.838-2021	RECONSTRUCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNDADES víctimaS DEL CONFLICTO	6/08/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	352.892.300 COP
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-016-2021	MESA DE PARTICIPACION DE LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO Y ACTORES DE PAZ	23/07/2021 9:30 AM (UTC -5 horas)	554.564.794 COP
Municipio Sabana de Torres	PROCESO COMPETITIVO No. 005 DE 2021	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER	8/07/2021 2:30 PM (UTC -5 horas)	58.062.060 COP
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-009-2021	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN ECONOMICA A MUJERES víctimaS DEL CONFLICTO ARMADO	18/06/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	307.360.372 COP
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PÚBLICA INT 002-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ASISTENCIA INTEGRAL A víctimaS	26/02/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.344.315.500 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0076-2021	HOGAR DE PASO víctimaS 2021	15/02/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.181.250.000 COP

2.1 Análisis del histórico de la contratación en relación al presente proceso:

Del anterior Histórico, se observa que el Municipio de Pereira, históricamente ha realizado la contratación del servicio para la atención humanitaria a víctimas del conflicto armado, mediante mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía y Licitación Pública. En cuanto a otras entidades han contratado del mismo objeto mediante convenios de asociación con Entidades sin ánimo de Lucro, convenios interadministrativos. Para el presente proceso se adelantará una licitación pública, dado que garantiza mayor pluralidad y libre concurrencia de oferentes al proceso de selección.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

3.1 Quienes ofertan?

El estudio de la oferta tiene como objeto, en primer término, identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas en el numeral 1.1 del presente estudio, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad de acuerdo con la cadena de producción y comercialización del bien o servicio identificada. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la entidad tendrá una información consolidada que le servirá para definir unos requisitos habilitantes en el proceso de contratación:

Para la identificación de los posibles proveedores del servicio, se tendrán en cuenta las categorías de compra, (servicios, bienes o suministros requeridos debidamente clasificados en el Clasificador UNSPSC. y la clasificación de las actividades económicas a las que se dedican:

Esta clase de servicios son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia:

Cuadro 2 Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.
5629	Actividades de otros servicios de comidas

Tabla 11. Empresas del sector que ofrecen los bienes o servicios requeridos en el territorio nacional: (Posibles proveedores del servicio a nivel nacional)

NRO.	NIT	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	TIPO DE PERSONA	Eslabón en la cadena de producción y distribución o comercialización
1	800119647-1	PETROCASINOS S.A.	COMERCIAL	COMERCIALIZACION
2	802011123-4	ESTRADA NAVARRO S.A.S	COMERCIAL	COMERCIALIZACON

3	808001297-6	NEWREST-SERVIHOTELES S.A.S	COMERCIAL	COMERCIALIZACION
4	828002090-6	JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S.EN C.	COMERCIAL	COMERCIALIZACION
5	816005155-6	ASOCIACIÒN CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	ESAL	COMERCIALIZACION
7	860512406-4	MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRCION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA EN REORGANIZACIÒN		COMERCIALIALIZACION
8	811030184-7	CORPORACIÒN CULTURAL ALTAVISTA	ESAL	COMERCIALIZACION
9	811030647-5	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	ESAL	COMERCIALIZACION
10	811022703-6	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	COMERCIAL	COMERCIALIZACION
11	900415283-4	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	ESAL	COMERCIALIZACION
12	890316344-5	CORPORACIÒN PARA LA RECREACIÒN POPULAR	ESAL	COMERCIALIZACIO

3.2 A quienes se va a comprar?

Para identificar los potenciales proveedores del servicio o bienes a adquirir por parte de la entidad, se tendrá en cuenta la información recogida en el comportamiento del gasto histórico o estudio de la demanda del municipio y de otras entidades, tanto proponentes como contratistas, tablas 3 y 4 del presente estudio.

Teniendo en cuenta el estudio histórico del gasto del Municipio, para la prestación del servicio que se presente contratar, se identificaron los siguientes potenciales proveedores del servicio en la región, sin perjuicio de que

al proceso concurran empresas y entidades de cualquier parte del territorio nacional. En el entendido de que se trata de una licitación pública, con pluralidad de oferentes, según el presente estudio.

Tabla.12 Entidades que registran actividades relacionadas con el proceso a contratar

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
CIUDAD FUTURO	900415283 - 4	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p
ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	816005155-6	**8790 -Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento**
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS	900274020-8	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p - **8790** -Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

Como se puede observar, dentro del territorio nacional existen diferentes entidades que realizan actividades incluidas dentro del proceso que se adelanta, como lo que se busca contratar es un servicio integral, se identifican entidades de carácter comercial y fundaciones sin ánimo de lucro que cuentan con el servicio de alimentación mientras que otras cuentan con el servicio de alojamiento, también se identifican fundaciones que cuentan con la experiencia en atención integral para poblaciones similares lo que permite evidenciar que existe pluralidad de oferentes del servicio requerido.

3.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 – el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del proceso, esta convocatoria **NO** estará limitada MIPYMES de ningún orden.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)".

Año 2024

UMBRAL DE MIPYMES 2024 US$ 125.000
COL$ 532.338.092

3.3 Comportamiento Financiero de las empresas del Sector

El análisis del comportamiento financiero permite identificar la capacidad financiera y organizacional que tienen los posibles oferentes para responder con las obligaciones del contrato, para realizar dicho proceso, se consultó en el Plataforma SECOP ii, una muestra de forma aleatoria de empresas del sector que ofertan los servicios o bienes (según el caso), con el criterio de búsqueda según el/los códigos UNSPSC que se solicitarán para el proceso de selección (Tabla 1), en el tercer nivel de clasificación (clase), y se tomó la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP, de los proveedores identificados, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Con la información financiera extraída de cada proponente, se acata lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación pública de Colombia Compra Eficiente y se realiza el siguiente análisis:

Tabla 13. Indicadores financieros

EMPRESA/INDICADOR	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
ORGANIZACIÓN ACCESO	830145831	1,5	0,53	2,76	0,47	0,22
HIG TECH SERVICES CORP	901121717	3,39	0,28	INDETERMINADO	0,11	0,07
CORPORACION VERNSER	900590757	21,31	0,04	INDETERMINADO	0,49	47
3S SALUD SOCIAL SOLUCIONES SERVICIO	901370356	INDETERMINADO	0	80,23	0,6	0,6
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS	900225503	46,85	0,02	INDETERMINADO	0,61	0,59
ASOC COLOMBIA DE ING AMBIENTAL	860021927	2,05	0,48	17,33	0,05	0,03
AECOM TECHNICAL SERVICES	900637861	1,73	0,52	10,66	0,12	0,06
ADEAN GEOLOGICAL SERVICES	900185395	9,09	0,35	-64,4	-0,12	-0,08
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	7,28	0,13	INDETERMINADO	0,57	0,5
PROMEDIO		**11,65**	**0,26**	**9,32**	**0,32**	**5,44**
DESVIACION ESTANDAR		**15,67**	**0,22**	**51,41**	**0,28**	**15,59**
MEDIANA		**5,34**	**0,28**	**10,66**	**0,47**	**0,22**
PRIMER CUARTIL		**1,97**	**0,04**	**2,76**	**0,11**	**0,06**
SEGUNDO CUARTIL		**5,34**	**0,28**	**10,66**	**0,47**	**0,22**

Análisis de los datos:

Para el presente proceso de selección, EL Municipio de Pereira establecerá los indicadores cuidando de garantizar la igualdad y pluralidad o libre concurrencia de oferentes, por tanto, fijará los indicadores, arrojados en la Mediana de los datos, dado que además de garantizar la pluralidad de oferentes, guardan estrecha relación con la cuantía, el plazo y la forma de pago del contrato.

Haciendo un análisis de los indicadores frente a la relevancia o su relación con el objeto, la cuantía, el plazo, la forma de pago, se encuentra que los indicadores relevantes para el proceso, son el indicador de liquidez y los de rentabilidad (ROE, ROA). El indicador de endeudamiento y cobertura de intereses, aunque juegan un papel importante en la salud financiera de las empresas, también es cierto que de acuerdo a los resultados de la tabla 13, el límite de endeudamiento es bajo, si se tiene en cuenta que las empresas o entidades del sector, requieren un nivel de apalancamiento mayor que generalmente oscila entre el 40 y un máximo de 60%, para el fortalecimiento de su patrimonio. En este sentido, para garantizar la pluralidad de oferentes, se flexibiliza dicho

indicador en un límite de 50% . Los demás se mantendrán conforme a los resultados obtenidos en la mediana de los datos.

En esta dirección, los indicadores requeridos para el proceso de selección, en concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, son los siguientes:

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos están contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Cuadro 3 Indicadores de capacidad Financiera

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	LÍMITE
LIQUIDEZ	5,34	MÍNIMO
ENDEUDAMIENTO	0,50	MAXIMO
COBERTURA DE INTERESES	10,66	MÍNIMO

3.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional, es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 en el art. 2.2.1.1.1.5.3, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Cuadro 4 indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	LÍMITE
ROE	0,47	MÍNIMO
ROA	0,22	MÍNIMO

3.2.3 CAPITAL DE TRABAJO K

K Deberá ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial.

3.3.3 CALCULO Y EVALUACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

El Municipio de Pereira, verificará la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes-RUP vigente y en firme, correspondiente al año 2023.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

a) Liquidez: La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. La liquidez de un activo es contrapuesta a la rentabilidad que ofrece el mismo, de manera que es probable que un activo muy líquido ofrezca una rentabilidad pequeña.

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Deberá ser mayor o igual a cinco punto treinta y cuatro (5,34).

Toda vez que el proponente deberá estar en capacidad de pagar las obligaciones en que incurran en ejecución del contrato mientras se efectúa el proceso de facturación, revisión y pago de la misma, con este nivel de exigencia la ejecución del contrato no va a presentar riesgos de liquidez, o flujos de caja insuficientes durante el desarrollo del mismo.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

b) Nivel de Endeudamiento: A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumplía sus obligaciones.

Nivel de Endeudamiento: = Total pasivo / Patrimonio neto
Deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta (0,50)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

c) Razón de cobertura sobre intereses: Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Deberá ser mayor o igual a diez punto sesenta y seis (10,66)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será **INDETERMINADO.**

d) ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.
Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a cero punto cuarenta y siete (0,47).

e) ROA (Rentabilidad sobre activos)

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a cero punto veintidós (0,22).

Nota: En todo caso, el ROE deberá ser mayor que el ROA del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

f) El indicador de Capital de Trabajo K, se evaluará de la siguiente manera:

K= Activo Corriente- Pasivo Corriente

K= 80% del Valor total del Presupuesto Oficial.

3.4 Perfil de los proveedores del servicio (Idoneidad y experiencia)

3.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la entidad verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 2**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del (**Anexo No. 1, 2, 4, 12**).

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA):

Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social relacionado con el presente contrato, permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para

cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito

Nota La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 2024.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN **TEMPORAL (cuando aplique):** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no

tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (13 y 14)** dependiendo el caso.

g. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación; deberán encontrarse plenamente identificados y en firme las calidades de representante legal y de revisoría fiscal dado el caso, al momento del cierre de la convocatoria. **Anexo No. 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**

h. **CERTIFICACIÓN ARL SG-SST:** Certificación expedida por la ARL en donde conste puntaje no inferior a 85% o valoración *aceptable* en la autoevaluación de los estándares mínimos de conformidad a los postulados del artículo 28 de la resolución 312 de 2019 en desarrollo del decreto 1072 de 2015 y ley 1562 de 2012.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la –DIAN. **Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.** CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica. Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.

j. **ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019

de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.

k. **ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):** De conformidad con la Ley 1918 de 2018, No podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal. Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.

l. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.

m. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s)en

el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno). Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.

n. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

o. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E **INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

p. **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

q. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

r. CERTIFICADO DE DEUDOR ALIMENTARIO:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar como deudor alimentario, para ello debe aportar el certificado REDAM deudores alimentarios. Con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores a la presentación de oferta.

s. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la ALCALDÍA DE PEREIRA por un valor equivalente al **diez**

(10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La ENTIDAD solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la entidad solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

t. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 5)

El PROPONENTE debe adjuntar el **Anexo No. 5** a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el **ANEXO No. 5**

u. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA – formato Persona jurídica o natural según corresponda al proponente.** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada. Incluir en la hoja de vida la experiencia que pretende acreditar en el presente proceso.

v. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 3):

El proponente diligenciará el Anexo No. 3 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

w. CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberán acreditarse todas las condiciones requeridas dentro del anexo 1.

2.1.1. FACTOR DE EXPERIENCIA. ANEXO 8 EXPERIENCIA PROPONENTE

EXPERIENCIA

*Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo un (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance debe estar relacionados con **ATENCION A POBLACION VULNERABLE** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso*

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	**VALOR**	**ACREDITACIÓN**

Máximo 3	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes y que cumplan mínimo 2 códigos de la CODIFICACION UNSPSC

CONTENER MINÍMO DOS DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86000000	86100000	86101700
93000000	93130000	93131500
93000000	93140000	93141500
93000000	93130000	93131600

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar, para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres, y las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipymes – Decreto 1860 de 2021.

Deberán acreditar experiencia en ***ATENCION A POBLACION VULNERABLE*** en mínimo uno (1) y máximo cuatro (04) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con la atención a población vulnerable. ANEXO 8 EXPERIENCIA PROPONENTE

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo o factura de compraventa

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación
viii. Valor del contrato
ix. Datos de contacto
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en

el presente pliego de condiciones.

- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección, sin embargo, todos sus integrantes deberán aportar experiencia en un % no inferior al 10% del valor del presente proceso para garantizar la idoneridad de todos los proponentes teniendo en cuenta el tipo de población que se atiende.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 2024.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

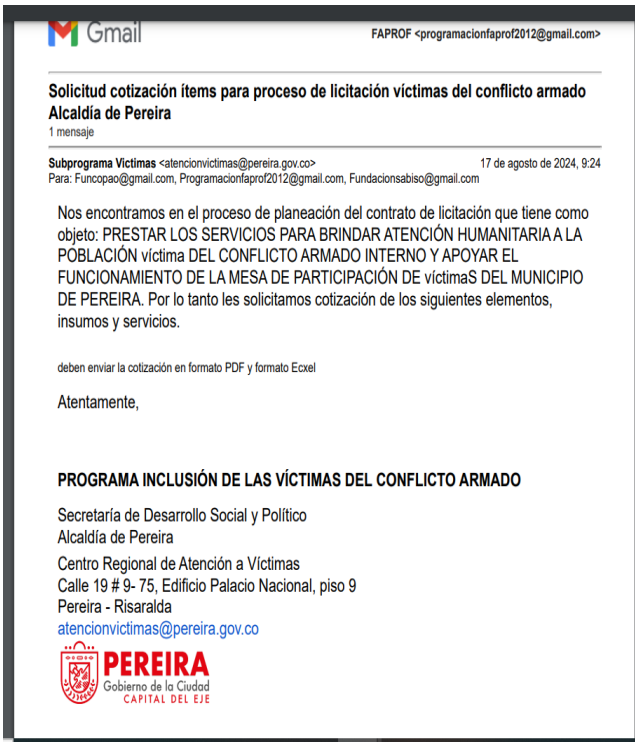
Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

4. Estudio de Mercado

El estudio de costos se realiza para determinar el valor del servicio de atención humanitaria y asistencia social, en esta dirección, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, estableció la ficha técnica y las condiciones mínimas para brindar la atención humanitaria y asistencia social a víctimas del conflicto armado del municipio de Pereira, establecidos en el literal c) numeral 1 del presente estudio).

De esta manera, para establecer el valor estimado del contrato, se realizó la consulta en línea de los precios de los suministros e insumos el día 12 de agosto de 2024. (Se adjunta evidencia de consulta en línea)

De igual manera para algunos servicios, se solicitó la cotización a entidades que prestan este tipo de servicios, solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico el día 17 DE AGOSTO de 2024, (se adjunta pantallazo).



Gmail FAPROF <programacionfaprof2012@gmail.com>

Solicitud cotización ítems para proceso de licitación víctimas del conflicto armado Alcaldía de Pereira
1 mensaje

Subprograma Victimas <atencionvictimas@pereira.gov.co> 17 de agosto de 2024, 9:24
Para: Funcopao@gmail.com, Programacionfaprof2012@gmail.com, Fundacionsabiso@gmail.com

Nos encontramos en el proceso de planeación del contrato de licitación que tiene como objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE víctimaS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. Por lo tanto les solicitamos cotización de los siguientes elementos, insumos y servicios.

deben enviar la cotización en formato PDF y formato Ecxel

Atentamente,

PROGRAMA INCLUSIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Secretaría de Desarrollo Social y Político
Alcaldía de Pereira
Centro Regional de Atención a Víctimas
Calle 19 # 9- 75, Edificio Palacio Nacional, piso 9
Pereira - Risaralda
atencionvictimas@pereira.gov.co
PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

En la solicitud de las cotizaciones, se les relacionó a los proveedores del servicio la información tributaria a tener en cuenta para ser incluidos en los costos de cada ítem de la ficha técnica.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.

De igual manera se les indicó que tuvieran en cuenta el IVA, los impuestos de orden departamental y nacional, asi como los costos o gastos en que tienen que incurrir para la prestación del servicio.

A continuación se relacionan las cotizaciones recibidas:

		La	**Valor**

Nombre Entidad	Contacto/Dirección	Cotización cumple con los requerimientos técnicos solicitados SI/NO	Unitario de la Cotización (Valor Unitario del Servicio Incluido IVA)
FUNDACION CONSTRUYENDO PAIS HOY NIT: 900274020-8	Cristian Fredy Alfonso Valencia. Representante Legal. Dirección: Edificio BCH OF. 1003Plaza de Bolívar Calle 23 # 21-45(Manizales-Caldas) Celular/Teléfono: 3025951845-6068927842 funcopao@gmail.com	SI	Precios cotizados por valor unitario por cada item
ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO FAPROF- NIT 809.007.114-8	Jaime Eduardo Parra Osorio Representante Legal. Cra 8 Bis No. 10 – 64 B/ El Restrepo, La Virginia - Risaralda, Celular: 3104901975 Correo electrónico: programacionfaprof2012@gmail.com	SI	Precios cotizados por valor unitario por cada item
FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL NIT 900.030.785-6	Ricardo Cerón Ramírez- Representante Legal. Carrera 10#39-30 Barrio Venecia Centro - Pereira Teléfono: celular: 311 3204191 Gmail: fundacionsabiso@gmail.com		Precios cotizados por valor unitario por cada item

El presupuesto oficial, está compuesto por costos fijos y costos variables. Para los costos variables se establece una bolsa global o monto agotable de acuerdo con la necesidad del servicio presentada.

COSTOS FIJOS:

El municipio estableció como costos fijos, aquellos que no dependen del número de personas atendidas, sino que deben tener una disponibilidad permanente para brindar el servicio independiente del numero de personas beneficiarias. Esto es: Talento Humano, 2 vehículos que deben estar disponibles las 24 horas durante los 7 días a la semana y el alojamiento.

Nota: Se establecerá una (1) Camioneta adicional, como costo variable, que se utilizará de acuerdo con la necesidad presentada.

COSTOS VARIABLES

Dadas las condiciones y el contexto social de la población beneficiaria, que hacen que la necesidad del servicio sea variable en el tiempo, debido a diferentes situaciones como desplazamientos masivos intempestivos, presentación de eventos nuevos en el municipio, población fluctuante que declara los hechos en el territorio se ubica en el territorio o se desplaza, entre otros aspectos de tiempo, modo y lugar, es difícil establecer un parámetro de consumo o necesidad del servicio constante o regular.

En cuanto al alojamiento, dichas condiciones, y la forma como se presenta la necesidad de atención inmediata a la población, el presupuesto se proyectó teniendo en cuenta diferentes variables como 1) la disponibilidad del albergue, 24/7, la cual implica tener disponible de manera permanente un lugar con características específicas requeridas para la atención integral e inmediata de las víctimas. 2) el carácter variable del número de víctimas, que históricamente se han llegado atender hasta 250 personas en un periodo de tiempo, esto debido a que de manera intempestiva como ya se ha experimentado en vigencias anteriores, pueden presentarse desplazamientos masivos, que coloca a la administración en una situación de contingencia que tiene que resolver de manera inmediata.

Previendo lo anterior, se estableció en los documentos del proceso, que el operador disponga de un lugar con capacidad para alojar a mas o menos 150 personas, dotado con las camas, lencería de cama, muebles, enseres, zona de preparación de alimentos, menajes necesarios para la prestación del servicio, - Habitaciones separadas por paredes y con puertas que cumplan con la capacidad requerida, - Un baño por cada 15 personas que cuente con ducha, sanitario y lavamanos, - Espacio para el área administrativa, - Espacio para el área de atención al usuario, y que incluya el costo de los servicios públicos, garantizando la atención integral y digna de los beneficiarios, también, deberá aplicar el enfoque diferencial exigido por la ley, en lo que respecta a las parejas, las familias, hombres y mujeres solteras y discapacitados.

En este sentido, se establecerá el ITEM de alojamiento compuesto por costo fijo + costo variable de la siguiente manera:

El Operador deberá garantizar la disponibilidad del inmueble para albergar mas o menos 150 personas.

Costo Fijo:
Valor unitario por persona mes según estudio de costos: $431.333
rango de ocupación para costo fijo (Por disponibilidad permanente): de 1 a 40 personas
Valor mensual costo fijo: $17.253.333.

Costo Variable: (Por persona adicional)
Rango de ocupación: (de 41 a mas o menos 150)
Se pagará por persona adicional efectivamente atendida en el albergue

Para los demás ítems de suministros, dotaciones y servicios de carácter variable, es decir, su consumo depende del número de beneficiarios, se establecieran los precios unitarios de referencia del mercado, por item, que servirán de base para la ejecución del contrato, Por tanto, se establecerá el presupuesto como una bolsa global, que se agotará según la necesidad presentada en el tiempo, servicios, suministros y dotaciones efectivamente entregados a la población beneficiaria del programa.

Los precios se cotizaron según FICHA TECNICA, las especificaciones técnicas, formas y condiciones de entrega de los bienes y servicios. (Ver Numeral 1, literal c) del presente estudio, el cual es el ANEXO 1- ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO que hace parte integral de los documentos del proceso),

VARIABLES QUE SIRVIERON DE BASE PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO:

- Insumos y/o suministros y servicios descritos en la ficha técnica
- Talento Humano requerido (Tabla 6)

- Factor de carga prestacional para los perfiles que lo requieren o Factor Multiplicador
- Valor histórico de honorarios cancelados por el Municipio de Pereira a los contratistas según perfil (idoneidad y experiencia), que se toman como valores de referencia del mercado, para los perfiles que aplique.

IDONEIDAD	CARACTERÍSTICAS	ALCALDIA 202
Educación básica, media o bachiller	Educación basica, media o bachiller.	$ 1.800.000
Título de Técnico Profesional o Técnico laboral	Técnicos en sistemas, contabilidad, deportes, etc.	$ 2.300.000
Título de tecnólogo o estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Los estudios universitarios deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 2.700.000
Título Profesional Universitario	Deben tener relación directa con el perfil que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual.	$ 3.600.000

PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO:

COSTOS FIJOS DEL CONTRATO (Costos que se establecen según la necesidad de la disponibilidad permanente del servicio, independiente del número de beneficiaros atendidos).

1. TALENTO HUMANO

FACTOR MULTIPLICADOR:

*Se establece el FM1 de 1,62 para los perfiles que ganan menos de dos (2) SMLMV y FM2 de 1,54 para los perfiles que ganan mas de dos (2) SMMLV y que no aplica para recargos diurnos, nocturnos, dominicales, y festivos.
*Se anexa tabla de FM desagrado. (Presupuesto-archivo en Excel).
El factor Multiplicador de 1,62 equivale a la carga prestacional, y los aportes de seguridad social y parafiscales.

Para establecer los costos de personal, se tomó el sueldo básico + estimado en recargos diurnos, nocturnos, y dominicales y festivos, diurno y nocturno, aplicado a cada perfil que aplica, según la necesidad del servicio 24/7 del albergue.

Lo anterior, con el fin de obtener un total devengado por persona, y sobre este valor aplicar la carga prestacional y aportes equivalente al 1,62 + auxilio de transporte para los perfiles que aplica.

Se incluye en el estudio de costos o presupuesto del contrato, la proyección de recargos por perfil, que aplica.

Nro.	Perfil	Cantidad	Total devengado*	Factor M1 (1.62)	Aux transporte 2024		Factor M2 (1,54)	Valor total mes Incluido IVA	Valor x 2 meses, Incluido IVA
1	Director del proyacto tecnico	1	3.600.000		-		5.544.000	5.544.000	11.088.000
2	Coordinador	1	3.600.000		-		-	3.600.000	7.200.000
3	Proesional en Psicólogia	2	3.600.000		-		5.544.000	11.088.000	22.176.000
4	trabajador/a social	2	3.600.000		-		5.544.000	11.088.000	22.176.000
5	Capacitadores en emprendimientos	2	3.600.000		-		-	7.200.000	14.400.000
6	Conserjes	4	1.876.019	3.039.151	162.000	3.201.151		12.804.603	25.609.206
7	Manipuladoras de Alimentos	4	1.661.413	3.891.522	162.000	4.053.522		16.214.088	32.428.175
8	Personal de aseo	2	1.822.826	2.952.978	162.000	3.114.978		6.229.956	12.459.912
9	auxiliar de enfermeria	2	2.402.174	3.891.522	162.000	4.053.522		8.107.044	16.214.088
TOTAL TALENTO HUMANO								**81.875.691**	**163.751.381**

1. ALOJAMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO x Usuario Incluido IVA	VALOR Mes Incluido IVA	Valor Total x 2 meses, Incluido IVA
2 .Alojamiento-Disponibilidad del Inmueble completamente dotado.	(Inlcuye mobiliario, lencería y servicios publicos- Agua-luz - infraestructura fisica,). (valor estimado para alojamiento con una capacidad de mas o menos 150 personas). Se fija un costo fijo para 40 personas mensuales, y un costo variable por cada persona adicional.	Unidad	40	$ 389.000	$ 455.000	$ 450.000	$ 431.333	$ 17.253.334	**$ 34.506.668**
TOTAL ALOJAMIENTO				**$ 389.000**	**$ 455.000**	**$ 450.000**	**$ 431.333**	**$ 17.253.334**	**$ 34.506.668**

2. VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO Incluido IVA	VALOR MENSUALX2 VEHICULOS incluido IVA	VALOR TOTAL 2 meses, incluido IVA
3. Transporte Local-Alquiler de Vehículos - Transporte	Alquiler vehículo para transporte público	Unidad	2	$ 7.500.000	$ 7.750.000	$ 6.800.000	$ 7.350.000	$ 14.700.000	**$ 29.400.000**
VALOR ALQUILER DE VEHICULOS				$ 7.500.000	$ 7.750.000	$ 6.800.000	$ 7.350.000	$ 14.700.000	$ 29.400.000
TOTAL COSTOS FIJOS									**$ 223.026.668**

Nota: Se establece como costo fijo el valor de 2 vehículos, que deberán estar disponibles 24/7. En los costos variables se incluye 1 vehículo adicional, en los costos variables, el cual se utilizará de acuerdo con la necesidad presentada

COSTOS VARIABLES DEL CONTRATO (Se entregará según necesidad presentada durante el tiempo de ejecución del contrato, según formas, condiciones y frecuencia de entrega establecidos en el ANEXO TECNICO del proceso).

4. SUMINSTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS -COSTOS VARIABLES Y/O PAGO CONTRA FACTURA								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	
4.1 Transporte Local-alquiler de vehículos de transporte	Alquiler vehículo para transporte público	Unidad	1	$ 7.500.000	$ 7.750.000	$ 6.800.000	**$ 7.350.000**	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Imp consumo Incluido	COT 2 Imp consumo Incluido	COT 3 Imp consumo Incluido	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR MES X PERSONA (multiplica x30 dias
4.2 Alimentación--Minuta alimentaria, según Ciclo de Menús y sus anexos.	Desayuno(entrega diaria x 30 dias)	Unidad	1	$ 6.200	$ 5.800	$ 6.267	$ 6.089	$ 182.670
	Almuerzo (entrega Diaria x 30 días)	Unidad	1	$ 12.500	$ 11.000	$ 11.800	$ 11.767	$ 353.000
	Cena, entrega diaria x 30 días	Unidad	1	$ 11.500	$ 10.900	$ 11.967	$ 11.456	$ 343.670
	Refrigerio AM (entrega diaria x 30 días)	Unidad	1	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.500	$ 4.333	$ 130.000
	Refrigerio PM (Entrega diaria x 30 días)	Unidad	1	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.500	$ 4.333	$ 130.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO incluido IVA	VALOR TOTAL MERCADO X PERSONA (incluido IVA)
4.3 Mercados de apoyo	Atun En Lomitos x 170 gr	Unidad	9	$ 4.950	$ 4.900	$ 5.450	$ 5.100	$ 45.900
	Leche En Polvo x 900 gr	Unidad	2	$ 29.000	$ 31.950	$ 32.600	$ 31.183	$ 62.367
	Sardinas En Salsa 425 gr.	Unidad	2	$ 11.290	$ 8.650	$ 10.918	$ 10.286	$ 20.572
	Frijol x 500 gr	Unidad	3	$ 4.712	$ 5.100	$ 5.200	$ 5.004	$ 15.012
	Lenteja x 500 gr	Unidad	3	$ 3.280	$ 3.290	$ 3.300	$ 3.290	$ 9.870
	Chocolate Pastas x 500gr	Unidad	2	$ 12.792	$ 8.990	$ 14.600	$ 12.127	$ 24.255
	Aceite x 3000 ml	Unidad	1	$ 29.450	$ 31.200	$ 27.950	$ 29.533	$ 29.533
	Arroz x 5000	Unidad	1	$ 19.990	$ 23.510	$ 23.950	$ 22.483	$ 22.483
	Avena Hojuelas x 1000 gr	Unidad	2	$ 9.860	$ 9.860	$ 9.000	$ 9.573	$ 19.147
	Azucar x 500 gr	Unidad	3	$ 2.990	$ 2.660	$ 2.350	$ 2.667	$ 8.000
	Galletas De Sal x 500gr	Paquete	4	$ 7.450	$ 8.020	$ 5.752	$ 7.074	$ 28.296
	Harina de maíz amarilla x 500 gr	Unidad	3	$ 2.590	$ 2.200	$ 2.400	$ 2.397	$ 7.190
	Panela x 1000 gr	Unidad	3	$ 6.990	$ 6.530	$ 6.400	$ 6.640	$ 19.920
	Pasta Alimenticia 1000gr	Unidad	2	$ 6.890	$ 7.290	$ 7.150	$ 7.110	$ 14.220
	Sal x 500gr	Unidad	1	$ 1.250	$ 1.350	$ 1.250	$ 1.283	$ 1.283
TOTAL MERCADO				**$ 153.484**	**$ 155.500**	**$ 158.270**	**$ 155.751**	**$ 328.048**

OTROS SUMINSTROS, DOTACIONES Y SERVICIOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO Incluido IVA
4.4 Kit de aseo Mayores de 7 años inlcusive, y menores de 7 años, dentro y fuera del albergue. Nota: Para los menores de 7 años no se les entrega cuchilla de afeitar, toallas higiénicas ni desodorante	Cuchilla de afeitar desechable (entrega solo para adultos)	Unidad	1	$ 2.820	$ 4.000	$ 1.900	$ 2.907
	Jabon en barra azul para lavar ropa	Unidad	1	$ 2.376	$ 3.050	$ 2.550	$ 2.659
	Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible	Unidad	1	$ 1.550	$ 1.540	$ 1.550	$ 1.547
	Crema dental tubo de 150 ml	Unidad	1	$ 10.300	$ 12.490	$ 11.520	$ 11.437
	Jabón de baño de 120 gr.	unidad	1	$ 2.250	$ 3.549	$ 3.850	$ 3.216
	Desodorante en rollon 60 gr	Unidad	1	$ 11.143	$ 11.419	$ 23.000	$ 15.187
	Papel higienico x 4 unds	Paquete	1	$ 9.590	$ 9.700	$ 7.900	$ 9.063
	Paquete de toallas higiénicas o sanitarias por diez unidades (entrega solo a mujeres adultas)	Paquete	1	$ 4.870	$ 8.950	$ 16.792	$ 10.204
	Talco para pies de 60 gr	Unidad	1	$ 7.500	$ 7.950	$ 16.000	$ 10.483
TOTAL KIT ASEO MAYORES DE 7 AÑOS inlcusive				$ 52.399	$ 54.698	$ 69.062	$ 66.703
TOTAL KIT ASEO MENORES DE 7 AÑOS				$ 33.566	$ 38.279	$ 43.370	$ 38.405

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO Incluido IVA
4.5 Elmentos de Higiene niños y niñas de hasta 2 años de edad	Pañales Desechables paquete x 30 unds	Paquete	1	$ 39.390	$ 39.663	$ 39.010	$ 39.354
	Pañitos Húmedos paquete x 100 unds	Paquete	1	$ 6.199	$ 9.450	$ 11.800	$ 9.150
TOTAL ELEMENTOS DE HIGIENE NIÑOS/AS				$ 45.589	$ 49.113	$ 50.810	$ 48.504

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO Incluido IVA
4.6 Toalla de cuerpo	Toalla 70x140 cm , en fibra natural 100% algodón, resistente, liviana, suave abosorvente.	Unidad	1	$ 39.990	$ 39.990	$ 38.900	$ 39.627
TOTAL TOALLA				$ 39.990	$ 39.990	$ 38.900	$ 39.627

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO Incluido IVA	VALOR TOTAL VESTUARIO X USUARIO Incluido IVA
4.7 Kit de vestuario (Se entrega 1 vez por cada usuario)	Camiseta tipo polo en poliéster tallas varias	Unidad	1	$ 28.500	$ 48.000	$ 25.000	$ 33.833	$ 33.833
	Pantalón color oscuro preferiblemente azul en de tela rigida ,tallas varias.	Unidad	1	$ 79.900	$ 94.410	$ 87.900	$ 87.403	$ 87.403
	Bóxer hombre x 3 unds, diversas tallas, diversos colores	Unidad	3	$ 29.900	$ 49.900	$ 64.900	$ 48.233	$ 144.700
	Par Medias para hombre	Par	2	$ 19.990	$ 19.990	$ 14.990	$ 18.323	$ 36.647
	Zapatos deportivos hombre diversas tallas	Par	1	$ 129.900	$ 104.930	$ 155.900	$ 130.243	$ 130.243
	Blusa para dama diversas tallas, diversos colores	Unidad	1	$ 69.900	$ 69.900	$ 44.900	$ 61.567	$ 61.567
	Panty para dama x 3 unds, diversas tallas	Unidad	3	$ 39.900	$ 29.900	$ 57.990	$ 42.597	$ 127.790
	Brasier x 2 unds, diversas tallas	Unidad	2	$ 59.900	$ 59.900	$ 49.000	$ 56.267	$ 112.533
	Pantalón tipo jean o falda, tallas diversas	Unidad	1	$ 79.900	$ 125.000	$ 99.990	$ 101.630	$ 101.630
	Par de medias deportivas dama	Par	2	$ 18.990	$ 14.990	$ 17.990	$ 17.323	$ 34.647
	Zapatos dama deportivo, diversas tallas	Par	1	$ 83.900	$ 99.900	$ 124.900	$ 102.900	$ 102.900
VALOR KIT VESTUARIO HOMBRES				$ 288.190	$ 317.230	$ 348.690	$ 318.037	$ 432.827
VALOR KIT VESTUARIO DAMA				$ 352.490	$ 399.590	$ 394.770	$ 382.283	$ 541.067

VALOR KIT VESTUARIO DAMA				$ 352.490	$ 399.590	$ 394.770	$ 382.283
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT 1 Incluido IVA**	**COT 2 Incluido IVA**	**COT 3 Incluido IVA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO Incluido IVA**
4.8 Botiquín (Los elementos se entregan según la necesidad)	Alcohol x 700 ml	Unidad	1	$ 7.850	$ 8.950	$ 6.450	$ 7.750
	Bajalenguas paquete x 20 unid	Unidad	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500
	Curas cajas x 20 unid	paquete	1	$ 11.360	$ 15.900	$ 11.250	$ 12.837
	Guantes látex caja x 100 unid	paquete	1	$ 19.900	$ 17.000	$ 21.150	$ 19.350
	Lágrimas artificialesx fco 15 ml	Unidad	1	$ 29.368	$ 30.250	$ 30.500	$ 30.039
	Suero fisiológico bolsa x 500 ml	Unidad	1	$ 4.750	$ 5.700	$ 4.290	$ 4.913
	Venda elástica 1 unid de 5" x 5 yds	Unidad	1	$ 3.900	$ 3.750	$ 5.000	$ 4.217
	Yodopovidona solución 60 ml	Unidad	1	$ 12.950	$ 10.850	$ 8.300	$ 10.700
	Gasa estéril 4" x 4" 24 unid	paquete	1	$ 11.150	$ 20.080	$ 9.100	$ 13.443
	Termómetro digital- Una entrega dura	Unidad	1	$ 14.200	$ 11.500	$ 15.190	$ 13.630
	Esparadrapo 1/2 x 5 yds	Unidad	1	$ 3.550	$ 2.200	$ 10.400	$ 5.383
TOTAL BOTIQUIN				$ 121.478	$ 128.680	$ 124.130	$ 124.763

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO Incluido IVA
4.9 Apoyo Logístico Mesas de participación y Comités.	Apoyo logístico: Equipos audiovisuales; video bean, equipo de sonido, portatil, estacion de café, para reuniones mesas de participación y comités de victimas	Unidad	1	$ 238.000	$ 297.500	$ 277.667	$ 271.056
	Apoyo logistico: Alquiler de sitio con silleteria para reuniones y mesas de participación y comités de victimas	Unidad	1	$ 892.500	$ 975.800	$ 948.033	$ 938.778
TOTAL APOYO LOGISTICO MESAS DE PARTICIPACION Y COMITÉS				**$ 1.130.500**	**$ 1.273.300**	**$ 1.225.700**	**$ 1.209.833**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1 Incluido IVA	COT 2 Incluido IVA	COT 3 Incluido IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO Incluido IVA
4.10 Apoyo para Comunicaciones	Plan de datos para telefono celular	Unidad	1	$ 42.990	$ 42.900	$ 35.900	$ 40.597
4.11 FORMULAS INFANTILES (Se harán entregas para los niños que permanecen en el albergue y para los que se encuentran por fuera de él según necesidad)	Fórmula infantil de 400 gr (recién nacido) dentro y fuera del albergue (Se hacen 7 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1	$ 69.900	$ 82.700	$ 84.400	$ 79.000
	Fórmula infantil de 400 gr (1 mes), dentro y fuera del albergue (Se hacen 10 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1	$ 69.900	$ 82.700	$ 84.400	$ 79.000
	Fórmula infantil de 400 gr (2 - 3 meses), dentro y fuera del albergue (Se hacen 12 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1	$ 69.900	$ 82.700	$ 84.400	$ 79.000
	Fórmula infantil de 400 gr (4 meses), dentro y fuera del albergue (Se hacen 18 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1	$ 69.900	$ 82.700	$ 84.400	$ 79.000
	Fórmula infantil de 400 gr (5 meses y 30 días), dentro y fuera del albergue (Se hacen 18 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1	$ 69.900	$ 82.700	$ 84.400	$ 79.000
TOTAL FORMULAS INFANTILES				**$ 349.500**	**$ 413.500**	**$ 422.000**	**$ 395.000**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AGOTABLE
4.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL	personas que son reconocidas como víctimas del conflicto armado, y que requieren el desplazarse a otras ciudades para la reunificación del núcleo familiar. El valor de cada desplazamiento se deberá hacer de acuerdo al listado de precios por pasaje emitido por el terminal de transportes de Pereira el día 16 de febrero de 2024 se cancelaran de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y hasta agotar el presupuesto global para este item.	**$ 10.000.000**
VALOR ITEM TRANSPORTE		**$ 10.000.000**
4.13 PRESUPUESTO AGOTABLE ALOJAMIENTO X PERSONA ADICIONAL	Se establece monto agotable por concepto de alojamiento x persona adicional que utilice el servicio durante 30 dias, a partir de la base establecida por disponibilidad del inmueble)	**$ 94.393.232**

RESUMEN DE COSTOS

Valor total costos fijos: Talento Humano, Disponibilidad Alojamiento , 2 Vehiculos	**$ 227.658.049**
Presupuesto agotable x concepto de alojamiento (Se pagará $431.333 x persona adicional que utilice el servicio durante 30 dias, a partir de la base establecida por disponibilidad del inmueble)	**$ 94.393.232**
Presupuesto agotable para Costos variables, Suministros, dotaciones y servicios	**$ 430.000.000**
Subtotal fijos + Variables	**$ 752.051.281**
Administración10%	**$ 75.205.128**
Total Presupuesto Oficial	**$ 827.256.409**

NOTA 1: Las especificaciones técnicas, condiciones y frecuencia de entrega de los servicios, suministros y dotaciones, se encuentran especificadas en el **numeral 1, literal c) Aspecto Técnico del servicio o ANEXO TECNICO,** del presente estudio.

NOTA 2: Para la ejecución del ítem 4.12, se anexa listado de precios de pasajes a nivel nacional 2024. emitido por el Terminal de Transportes de Pereira el 16 de febrero 2024.

NOTA 3. Las condiciones de pago y provisión mensual del factor multiplicador, se encuentra en el FACTOR MULTIPLICADOR anexo en el PRESUPUESTO del presente proceso.

4.1. Promedios unitarios o precios de referencia del mercado:

Según el anterior estudio, dado el carácter variable de la población víctima del conflicto, se establece el Presupuesto oficial de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta los costos **fijos del contrato que equivalen a la suma $227.658.049 más los costos variables que se establecieron** en el estudio de costos, por precios unitarios de referencia para los ítems que corresponden a suministros, dotaciones y servicios que se entregarán a los beneficiarios según necesidad presentada durante la ejecución del contrato.

El presupuesto disponible para costos variables equivale a la suma de **$430.000.000 y un porcentaje del 10% por concepto de administración del proyecto que equivale a la suma de $75.205.128**

En esta dirección, para la presente contratación, que tiene como objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** se establece el presupuesto oficial según disponibilidad presupuestal para este concepto. en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 827.256.409), Incluido IVA** y demás impuestos municipales y nacionales, así como los costos y gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, que cubrirá los costos fijos del contrato y para los costos variables se conformará una bolsa global que se agotará en la medida en que la Entidad requiera los bienes o servicios y sean efectivamente suministrados o entregados por el contratista a los beneficiarios.
El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades

4.2 **RESPALDO PRESUPUESTAL**

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales: CDP **6202 DE 04/09/2024 POR VALOR DE : 1.221.915.200**

Valor 20.000.000,00

Rubro	2.3.3.08.07	Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo	279	SGP Proposito General - Libre Inversion
Proyecto	2024660010048	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Valor 1.201.915.200,00

Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo	279	SGP Proposito General - Libre Inversion
Proyecto	2024660010048	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor de los servicios prestados mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y se realizará de acuerdo con lo efectivamente suministrado, entregado y/o recibido a satisfacción por parte del beneficiario del servicio, que constará en planillas o actas de entrega u otro tipo de evidencia.

NOTA 1: Los costos del Talento Humano, Alojamiento y Alquiler de 2 Vehículos, contenidos en la oferta económica, son costos fijos que se pagarán sobre el valor mensual establecido en el presupuesto del contrato.

NOTA 2: Se tendrá en cuenta que el costo del Alojamiento se pagará una parte como costo fijo y la otra, variable, de acuerdo con el estudio de costos. En todo caso, se entiende que el beneficiario del albergue es quien hace uso del albergue durante los 30 días completos, de lo contrario, solo se pagará la proporción en razón a los días de permanencia.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta que el ITEM de Vehículos, se pagará una parte como costo fijo y la otra como costo variable, según estudio de costos.

NOTA 4: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

NOTA 5: El valor de la administración se pagará sobre lo realmente ejecutado durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: Para el pago de los costos de Talento Humano y el factor multiplicador, el Supervisor del Contrato deberá expedir al inicio del mismo, las orientaciones de cómo se verificará y pagará cada uno los conceptos o ítems que hace parte de este componente, así como los soportes que debe aportar el contratista, para dicha verificación y pago.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3.Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

2. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

3. -La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

4. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de proponentes Y subcontratistas salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

5. Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

6. PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

7. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.
8. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

9. Si el proponente se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CONCLUSION GENERAL: De acuerdo al análisis del sector "servicios" del país y las consideraciones expuestas en el mismo, se presenta ante la Secretaria de Desarrollo Económico Social y Político del municipio de Pereira, este documento como instrumento de planificación en la toma de decisiones para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es, según el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN víctima DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE víctimaS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

Pereira, octubre 2024

JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Proyectó componente técnico: Natalia Correa Zapata. Coordinadora Programa víctimas
Proyecto Componente Financiero: Alejandro Martínez Arenas-Contratista Financiero Programa de víctimas
Revisó componente financiero: Marlin González Gómez- Contratista SDSP